

Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • VIERNES 4 DE JULIO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.525 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 44 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

EL MANDATARIO DIJO QUE LAS DIFERENCIAS SE SOLUCIONARÁN "DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL"

Luis Arce garantiza al Mercosur que Bolivia resolverá la crisis interna por vía democrática



// FOTO: PRESIDENCIA

- ✓ Agradeció la **preocupación** por los hechos ocurridos en el país que derivaron en graves consecuencias económicas y la pérdida de vidas.
- ✓ Planteó la **industrialización** en los Estados del bloque como una "real integración productiva regional", para fortalecer las cadenas de valor.
- ✓ Bolivia firmó un **convenio con la CAF** por \$us 200 mil para apoyar la implementación de la adhesión boliviana como Estado parte pleno del bloque.
- ✓ Propuso consolidar una verdadera **integración** productiva entre bloques como CAN y Mercosur, además de superar asimetrías.

P.15-19

El Gobierno invirtió Bs 4.158 millones para la construcción de más de 50 mil viviendas sociales



P.7

Capturan al presunto implicado en el asesinato del teniente Christian Calle en Llallagua

P.10-11

Ministerio de Salud amplía la vacunación contra la influenza para las personas de 13 a 59 años

P.6

El Estado Plurinacional asistirá como socio a la cumbre del Brics para consolidar la apertura de los mercados de China e India

P.2

Política

• Mónica Huancollo

El presidente Luis Arce confirmó que Bolivia estará presente en la 17° Cumbre de Jefes de Estado del foro Brics, que se celebrará en Brasil los días 6 y 7 de julio, para consolidar los mercados de India y China. Es la primera vez que el Estado Plurinacional participará como socio del bloque multipolar.

“Tenemos este fin de semana nuestra participación también en Río, en la cumbre Brics (...) hay muchas cosas que tenemos para conversar con los países”, afirmó el mandatario boliviano en contacto con Bolivia TV, tras su participación en la 66° Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, que se celebró en Buenos Aires, Argentina.

Según Arce, en este cónclave, “Bolivia tiene mucho que conversar con los países miembros de los Brics, entre estos, consolidar la apertura de nuevos mercados”.

Bolivia tiene un flujo comercial con China, país que desde 2023 se convirtió en el principal socio para la exportación de productos nacionales.

“Vamos abriendo paulatinamente este gran mercado con China que todos quisieran estar, pero también están otros países miembros, como la India, que ofrecen

oportunidades para Bolivia”, dijo. Otro tema que se abordará es el de reforzar las relaciones políticas del Estado Plurinacional con los todos los países integrantes de este grupo, indicó el mandatario.

LA 17° REUNIÓN DEL BLOQUE SE CELEBRARÁ EN BRASIL

El país estará como socio en la cumbre Brics para consolidar los mercados de India y China

El Estado Plurinacional participó como invitado en varios foros de este grupo multipolar, pero esta vez lo hará de forma activa, tras su admisión en enero de este año.

Foro del grupo Brics en 2024 con los mandatarios de los países fundadores.

// FOTO: ARCHIVO



INGRESO COMO SOCIO

El 1 de enero de este año, Bolivia ingresó formalmente como país socio del grupo Brics, un estatus que adquirió a partir del 1 de enero de 2025, junto con

Cuba, Bielorrusia, Kazajistán, Malasia, Nigeria, Tailandia, Uganda y Uzbekistán. Anteriormente, el país participaba como invitado.

Los Brics, creado en 2009 por Brasil, Rusia, India y

China, admitió a Sudáfrica dos años después y, desde 2024, el bloque permitió el ingreso de nuevos miembros como Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Irán, Indonesia y Arabia Saudí.

RATIFICÓ LA VOCACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL ESTADO

Luis Arce invita a miembros del Mercosur a conmemorar el Bicentenario de Bolivia

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce invitó a los jefes de Estado y países asociados del Mercado Común del Sur (Mercosur) a celebrar los 200 años de la independencia de Bolivia, que se conmemorará el próximo 6 de agosto.

“Reiteramos a todos los países del Mercosur a celebrar junto al pueblo boliviano el Bicentenario el próximo 6 de agosto, que se llevará adelante en nuestra capital Sucre”, expresó.

CELEBRACIÓN

Este 6 de agosto, Bolivia celebrará los 200 años de su independencia. Este día marca la firma del Acta de Independencia en 1825, cuando se proclamó como república.

Son más de un centenar de actividades, entre culturales, festivas y otros, que el Gobierno nacional realiza, mediante el Ministerio de Culturas, con la participación de diferentes sectores sociales y del ámbito internacional.

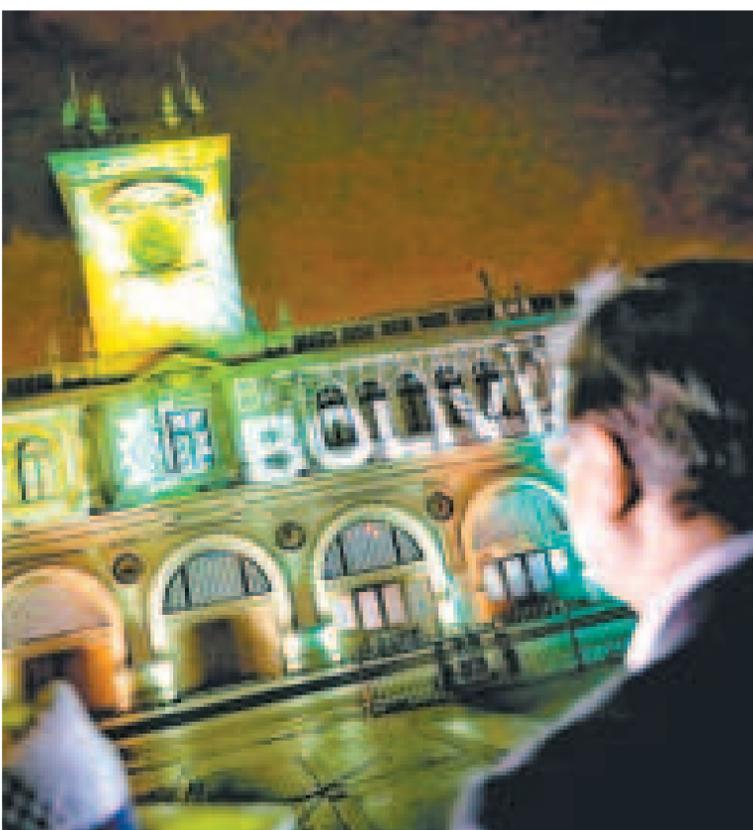
Recientemente, el Consejo de Brasilia, que agrupa a varios países, conmemoró el Bicentenario de la independencia de

6

DE AGOSTO, Bolivia conmemorará los 200 años de independencia.

Bolivia. Los países miembros rinden homenaje a los héroes y al pueblo boliviano en esta importante fecha. El Consejo Permanente de la OEA también presentó un proyecto de resolución para adherirse a esta celebración.

// FOTO: ARCHIVO



Presentación de la agenda del Bicentenario de Bolivia en la plaza Murillo, La Paz.

Economía

• Zaida Ramos

El analista económico Martín Moreira afirmó que la inflación en el país tiene una relación directa con la crisis política en Bolivia. Señaló como principales responsables a los actores políticos, entre ellos Evo Morales y assembleístas de Unidad Nacional, Comunidad Ciudadana y Creemos. “Ellos han abrigado el abismo”, expresó.

A su juicio, el conflicto político ha deteriorado el poder adquisitivo de la población y profundizado el malestar económico.

“Estamos viendo nuevamente cómo se hace política con los estómagos de los bolivianos”, afirmó al referirse al impacto de los bloqueos, la especulación y el contrabando en los precios de los productos básicos.

Según Moreira, los 14 días de bloqueos registrados entre mayo y junio provocaron pérdidas superiores a \$us 1.400 millones en el aparato productivo nacional. “Ese solo factor explica el 5,21 por ciento de inflación registrada en junio, el índice más alto de los últimos tiempos”, señaló.

El analista explicó que además del conflicto político se sumaron otros elementos como el precio del dólar, el contrabando a la inversa y el agio del tipo de cambio. Todos estos fenómenos, indicó, alimentaron un ambiente de incertidumbre y especulación, pues “hubo productores que aprovecharon el contexto para subir sus precios. Es la lógica del pescador en río revuelto”.

Denunció que algunos sectores, incluidos gremialistas y mayoristas, aplicaron aumentos de precios durante los bloqueos sin una justificación clara, y luego no bajaron esos precios en la misma proporción, lo cual muestra que hay un aprovechamiento “de la situación (algunos comerciantes e intermediarios) elevan todo de golpe y luego se hacen los desentendidos”, sostuvo.

Moreira también criticó las promesas económicas lanzadas por algunos candidatos, a las que calificó de demagógicas. Cuestionó, por ejemplo, las propuestas que apuestan a una venta anticipada del litio o a la llegada inmediata de financiamiento externo.

Algunos creen que con asumir la presidencia van a



Población paceña compra productos de primera necesidad en un mercado de esa urbe.

// FOTO: ABI

EL INE DESMINTIÓ UN DESBORDE ESTRUCTURAL DE PRECIOS

Analista económico apunta a la crisis política como la causa de la inflación

Martín Moreira cuestionó a los assembleístas y líderes políticos de la oposición por “hacer política con los estómagos de los bolivianos”.

recibir 10 mil millones de dólares al día siguiente. Eso no existe. Es falso”, remarcó.

El economista advirtió de que una eventual devaluación de la moneda, impulsada por un cambio de modelo económico, podría disparar la inflación hasta en un 150%.

Según su análisis, esto afectaría directamente a los créditos productivos, los fondos de vivienda y las tasas de interés, generando un efecto en cadena

que podría expulsar a muchas personas del sistema financiero. “La gente perdería sus casas, sus emprendimientos. La devaluación sin control solo traerá más pobreza”, indicó.

Al respecto, el director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, confirmó que la inflación de junio tuvo un comportamiento atípico.

En entrevista con la red Unitel, Arandia coincidió en

que los bloqueos fueron el factor principal detrás del alza de precios. Citó como ejemplo el caso del pollo, que llegó a costar más de Bs 31 por kilo en La Paz, pero bajó más de Bs 10 apenas concluyeron los cortes de vías.

“El caso del pollo demuestra que la inflación no es estructural ni se ha desbordado. Es una inflación coyuntural, provocada por factores externos al modelo económico”, explicó.

Arandia cuestionó las explicaciones que desligan los bloqueos de los aumentos de precios, y habló de una “inconsistencia técnica y teórica” en esos discursos. “La evidencia es clara: los precios suben durante los bloqueos y bajan cuando éstos terminan”, enfatizó.

Tanto Arandia como Moreira coincidieron en que la estabilidad será clave para controlar los precios en lo que queda del año. Moreira planteó la necesidad de mantener el modelo con ajustes internos, evitando medidas extremas que generen más daño. Arandia, por su parte, pidió preservar la paz social y evitar nuevas amenazas de bloqueo.

“Si tenemos meses con relativa calma, podríamos cerrar el año con una inflación del 6% adicional”, estimó Moreira. Pero también advirtió de que si continúan las tensiones políticas, el país podría entrar en una espiral inflacionaria difícil de contener.

Siete factores aportaron a las cifras

El director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, explicó que la inflación registrada en junio respondió principalmente a los bloqueos que paralizaron el país durante un mes. Sin embargo mencionó otros seis factores que confluieron en generar el aumento en la inflación.

Dichos factores son la especulación de precios, el desabastecimiento de combustible en marzo, problemas logísticos en la distribución, el alza del dólar paralelo, el contrabando

a la inversa y la emisión monetaria. Arandia subrayó que el impacto se sintió en los mercados, en la canasta familiar y en la rutina de miles de personas que vieron encarecerse productos esenciales de un día para otro.

El director del INE hizo un llamado a preservar la estabilidad y evitar nuevas interrupciones, señalando que la economía responde con mayor sensibilidad cuando la tensión política se instala en las calles.

Economía

PARA LUCHAR CONTRA EL AGIO Y ESPECULACIÓN

Citarán a la Caniob para analizar los costos del aceite y las opciones de su distribución

El Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor pedirá una reunión conjunta con el Comité de Seguridad Alimentaria.

// FOTO: EMAPA



Compra de aceite para el consumo de su familia en una agencia de Emapa.

• Zaida Ramos

El viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva, anunció que planteará a la Cámara Nacional de Industrias Oleaginosas de Bolivia (Caniob) la convocatoria a una mesa técnica para revisar la estructura de costos y el precio final del aceite comestible.

Silva destacó que la propuesta se enmarca en las acciones del Comité Interinstitucional de Seguridad Alimentaria, creado recientemente para frenar el agio y la especulación en los productos de la canasta familiar.

En entrevista con Bolivia TV, Silva informó que, luego de una inspección a una planta distribuidora en Cochabamba, se constató que la producción y entrega del aceite refinado se

hace con normalidad, sin interrupciones ni escasez desde la industria. El litro de aceite se entrega a menos de Bs 14 en fábrica y se mantiene en ese valor en supermercados.

Sin embargo observó que en los mercados populares el producto escasea o se vende a precios elevados, incluso por encima de los Bs 22.

“Hay un desajuste entre la salida del producto de la industria y lo que llega al consumidor. Algo está pasando en el camino”, afirmó el viceministro.

Señaló que el problema podría estar en el nivel mayorista, en el que algunos intermediarios estarían ocultando stock o desviando el aceite al contrabando, especialmente ha-

cia Perú, donde los precios son más altos.

Ante esta situación, el viceministerio del área propondrá que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) refuerce su rol como actor mayorista para garantizar el acceso directo de los consumidores al aceite, a precios justos. Además se buscará implementar mecanismos alternativos de distribución que eviten la especulación en mercados barriales.

Silva pidió a la población no dejarse presionar ni contribuir a la especulación, y exhortó a denunciar los sobrepuestos ante las autoridades municipales, la Policía o directamente al viceministerio. “Hemos visto comerciantes que dicen ‘Este es el último aceite’, generando miedo y aumentando el precio sin motivo. Eso no se puede permitir”, señaló.

Por ahora, el Comité Interinstitucional de Seguridad Alimentaria, en el que participan cinco ministerios, sigue recabando información y coordinando acciones conjuntas

con gobiernos municipales y organizaciones vecinales, con el objetivo de proteger el bolsillo de las familias bolivianas en un momento de tensión económica.



Jorge Silva

LAS ACCIONES SE DESARROLLAN EN EL MARCO DE LA LEY 453

Intendencias de ciudades intermedias controlan los precios de los alimentos

• Zaida Ramos

Las intendencias de municipios como Uncía (Potosí), Rurrenabaque (Beni) y Caranavi (La Paz) se movilizaron en sus respectivos centros de abasto para hacer un control de los precios de alimentos, en el marco de la lucha contra el agio y la especulación.

En el municipio de Uncía, el intendente Juan Nelson Picachur informó que se están colocando carteles grandes con los precios referenciales de productos básicos en puntos visibles de la ciudad. “La población puede ver esos precios y comparar con lo que ofrecen las tiendas o los comerciantes. Eso ayuda a evitar abusos y especulación”, explicó.

De forma similar, la Unidad Operativa de la Intendencia Municipal de Caranavi llevó adelante controles en varios puntos de venta. Los operativos se enfocaron en verificar

el cumplimiento de los precios establecidos para los alimentos de mayor consumo, como arroz, azúcar, aceite, fideo, carne, verduras y huevos.

En tanto, en el municipio de Rurrenabaque la Intendencia ejecutó un operativo de control de precios y abastecimiento en productos de primera necesidad. En las inspecciones se halló que el maple de huevo se comerciaba a un precio de Bs 35, valor que ya fue fijado por los distribuidores. Sin embargo, los comerciantes adelantaron que se espera un descenso en las tarifas.



Miembros de la Intendencia de Caranavi controlan el precio de la carne.

Las acciones se desarrollan en cumplimiento de la Ley N° 453, de los derechos de los usuarios y consumidores.

Las autoridades municipales coincidieron en que el contexto económico actual requiere acciones conjuntas y vigilancia constante, espe-

cialmente en las urbes intermedias, donde los márgenes de especulación pueden impactar más rápidamente en la economía familiar.

// FOTO: RRSS

Economía

• Angélica Villca

YPFB informó que ayer se inició la prueba de producción extendida en el pozo descubridor de petróleo Sirari West X1 (SIR-WX1), ubicado en Santa Cruz, que reporta un caudal de 300 barriles de petróleo por día en la arenisca Sara de la formación El Carmen.

“El volumen diario de la prueba se considera como producción temprana. Se estima que la prueba extendida tenga una duración de 45 días. En paralelo se avanzará en la construcción de las facilidades de producción. Una vez se cuente con la declaratoria de comercialidad, la puesta en marcha de producción definitiva está prevista para inicios de octubre”, indicó Raúl Giraudo, gerente general de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Andina SA.

Según los datos, la operación se hizo una vez que se completó el retiro del equipo de perforación y se acondicionó la planchada para iniciar la prueba extendida.

EVALUACIÓN

La prueba de producción extendida es una operación que permite evaluar y tomar datos del reservorio descubierto, a fin de analizar el cau-

EN LA PRUEBA DE PRODUCCIÓN EXTENDIDA

Pozo Sirari West X1 reporta el caudal de 300 barriles de petróleo por día

YPFB informó que los volúmenes serán destilados en sus refinerías. La puesta en marcha definitiva está prevista para inicios de octubre.

dal de producción y su sostenibilidad en el tiempo.

El proyecto SIR-WX1 se encuentra al oeste del campo Sirari e investigó los niveles profundos de la formación El Carmen. En el prospecto exploratorio, ubicado en el municipio de Yapacaní de la provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, se invirtieron aproximadamente \$us 13 millones.

DESTILACIÓN

YPFB informó que los barriles producidos de petróleo crudo se envían en camiones cisterna hasta las refinerías de la empresa para su procesamiento y así obtener diésel, gasolina y otros derivados a través de un proceso de destilación.

“El pozo descubridor de líquidos ahora aporta a la producción nacional, pues nuevos volúmenes de combustibles contribuyen al abastecimiento interno y al cum-



La extracción del petróleo para luego enviarlo a las refinerías de YPFB.

plimiento de compromisos asumidos”, destacó YPFB.

La empresa comunicó sobre el descubrimiento de petróleo en el pozo a mediados de mayo de este año.

METAS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA

YPFB Andina SA comunicó que este año está enfocada en explorar nuevas áreas, con la finalidad de incorpo-

rar reservas e incrementar su producción. En esa perspectiva, invertirá esta gestión \$us 92,3 millones en actividades de desarrollo, exploración y facilidades.

EN EL PERIODO DE 2021 A 2024

Aduana Nacional de Bolivia capacitó a 18.579 personas en comercio exterior

• Angélica Villca

La Aduana informó que, entre 2021 y 2024, capacitó a 18.579 personas en temas de comercio exterior y aduanas con el objetivo de garantizar que los actores de ese sector conozcan las actualizaciones en regulaciones aduaneras para promover un entorno comercial eficiente y dinámico.

La institución ofrece dos tipos de capacitaciones: programadas y no programadas. Las primeras se organizan en tres

ciclos trimestrales (niveles básico, intermedio y especializado). Cada mes se imparten tres módulos, convocados a través de la página web: www.aduana.gob.bo.

Las capacitaciones no programadas responden a solicitudes específicas de entidades. En 2024, las solicitaron las cámaras de despachantes de aduana, la Cámara de Industria y Comercio, Fuerzas Armadas, operadores de comercio exterior, instituciones públicas y organizaciones sociales.

TEMÁTICAS

Los temas incluyen proce-

dimientos de menor cuantía, elaboración y presentación de declaraciones de importación, tráfico fronterizo, franquicias, traslado interno de mercancías, participación en subastas y remates de la Aduana, e identificación de vehículos nacionalizados para transporte de carga o pasajeros.

Según los datos, el año pasado 3.969 personas participaron en los ciclos trimestrales programados; y en los no programados, 3.305. Del grupo de cursos programados, 2.955 participantes se habilitaron para las evaluaciones y 1.686 aprobaron los exámenes.



Una de las capacitaciones de la Aduana.

Sociedad

SALUD INTENSIFICA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN

El Ejecutivo amplía la vacunación contra la influenza para el grupo de 13 a 59 años

La población puede acceder a la vacuna de forma gratuita en los centros de salud.

• Javier Prado

Como parte de las acciones del Gobierno nacional para frenar el avance de enfermedades respiratorias en época invernal, el Ministerio de Salud y Deportes amplió la vacunación contra la influenza estacional para el grupo de 13 a 59 años.

Ahora, cualquier persona, sin importar su edad, puede acudir a un centro de salud y recibir la vacuna de manera gratuita, según el informe oficial del Ministerio de Salud.

LA CAMPAÑA

La campaña comenzó con la inmunización de los grupos más vulnerables: mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años, personal de salud, personas con enfermedades crónicas y niños de entre seis meses y 12 años. A partir de julio y todo agosto se suma el

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



Amplian la vacuna contra la influenza estacional para todas las edades.

grupo de 13 a 59 años, lo que permite alcanzar una cobertura total de la población.

“El instructivo ya fue emitido y comunicado a todos los servicios departamentales de salud. La aplicación es inmediata; solo pedimos que la población lleve su cédula de

identidad para el registro”, explicó el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez.

LA INFLUENZA

La influenza estacional es una enfermedad viral que

forma parte del Esquema Regular del Programa Ampliado de Inmunización (PAI). Puede derivar en complicaciones graves, hospitalizaciones e incluso decesos, especialmente en personas con factores de riesgo.

“Estamos abriendo el acceso a todas y todos. En este momento, la prevención es nuestra mejor herramienta frente al aumento de enfermedades respiratorias propias de la temporada”, afirmó Enríquez.

VACUNA SEGURA

El Ministerio de Salud y Deportes reiteró que la vacuna es segura, eficaz y completamente gratuita, y está disponible en más de 3.600 centros de salud y vacunatorios habilitados en todo el país. Además recomendó continuar aplicando las medidas de bioseguridad conocidas como las 3M: lavado frecuente de manos, uso de mascarilla en espacios cerrados y mantener la distancia física cuando sea necesario.



El mapa de Bolivia.

Sismo de magnitud 5.4 remece Nor Lípez

• Ahora El Pueblo

La madrugada de ayer, jueves, un sismo de magnitud 5.4 en la escala de Richter fue registrado en el departamento de Potosí, con epicentro en la provincia Nor Lípez, según informó la Red Sismológica del Observatorio San Calixto.

“El día 3 de julio de 2025 a horas 01h41m43 se registró un evento de magnitud 5.4 M, a una profundidad hipocentral de 179.3 km (sismo intermedio). El epicentro fue localizado en la provincia Nor Lípez del departamento de Potosí”, señala el reporte oficial.

El movimiento telúrico se produjo a una profundidad considerable –179,3 kilómetros bajo la superficie terrestre–, lo que lo clasifica como un sismo intermedio. Esta característica disminuye significativamente la probabilidad de que el fenómeno haya sido percibido por la población o que haya ocasionado daños materiales.

La localización exacta del epicentro fue a 16 kilómetros al suroeste de la comunidad de Culpina K, a 28 kilómetros de la mina San Cristóbal y a 66 kilómetros al noroeste de San Antonio de Lípez, una zona con baja densidad poblacional.

Hasta el momento no se reportaron daños materiales ni víctimas, y las autoridades locales no activaron ninguna alerta de emergencia. Sin embargo, el Observatorio San Calixto continúa monitoreando la actividad sísmica en la región.

• Ahora El Pueblo

El estudio de los glaciares y del clima en la región andina es una de las principales líneas de investigación que impulsa el Institut de Recherche pour le Développement (IRD) en Bolivia, en coordinación con socios académicos y científicos, a través del observatorio Glacioclim.

Este trabajo comenzó en 1991 con el programa Great Ice, una iniciativa conjunta entre el IRD (entonces Orstom) y el Instituto de Hidráulica e Hidrología (IHH) de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA). Gracias a estas investigaciones, el glaciar Zon-

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LOS ANDES BOLIVIANOS

Glaciares del pasado revelan claves acerca del cambio climático actual

go, ubicado en el macizo del Huayna Potosí, se ha consolidado como un referente internacional para el monitoreo de glaciares tropicales.

En ese marco, los investigadores del Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) Léo Martin y Nicolás Acuña ofrecieron la conferencia Reconstruyendo Glaciares Tropicales durante los Últimos 10 Mil Años, el martes en las instalaciones del IRD en La Paz.

Durante su exposición, Léo Martin explicó cómo es

posible estudiar el pasado climático a través de métodos geoquímicos. “Durante las eras de hielo, las capas polares crecen considerablemente y el isótopo de oxígeno-16 se acumula en ellas. su concentración, medida en los océanos y en los glaciares permite reconstruir las condiciones climáticas de hace miles de años”, señaló.

Detalló además que las morrenas –formaciones rocosas que marcan los antiguos límites de los glaciares– actúan como archivos naturales del clima. “Al conocer las condiciones que originaron una morrena, podemos inferir cómo era el clima en ese periodo y así entender mejor los cambios actuales y futuros”, añadió.



Sociedad

• Romina Montoya

El presidente Luis Arce hizo realidad el sueño de muchas familias bolivianas de escasos recursos económicos, otorgándoles un techo digno. Durante su gestión invirtió Bs 4.158,6 millones para la construcción de 50.631 viviendas sociales y otras 22.094 que se encuentran en plena ejecución y serán entregadas este año.

Este esfuerzo se enmarca en el Plan Plurianual de Reducción de Déficit Habitacional, que tiene por finalidad reducir el déficit habitacional y mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables que no pueden acceder a un techo propio.

De acuerdo con los datos oficiales de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVivienda), de noviembre de 2020 al 30 de junio de 2025 se concluyeron 50.631 viviendas sociales, mientras que otras 22.094 se encuentran en plena ejecución, que en total suman 72.725.

Estas obras que se construyeron a lo largo de la gestión del presidente Arce generaron 96.724 empleos directos, 163.631 empleos indirectos y beneficiaron a 254.538 familias de escasos recursos económicos.

Santa Cruz es el departamento donde se ejecutaron más viviendas sociales con 11.797, seguido de Cochabamba con 10.945 concluidas y en plena ejecución; y La Paz con 10.620. Después están Potosí, con 8.705; Tarija, 7.707; Beni, 7.407; Chuquisaca, 7.121; Oruro, 5.619; y Pando, con 2.804.

POBLACIÓN VULNERABLE

El Gobierno destinó importantes recursos económicos para apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad. Según la AEVivienda se entregaron 24.553 viviendas a madres/padres solos, personas con discapacidad y adultos mayores.

En el departamento de Beni se entregaron 801 viviendas que beneficiaron a madres solas; en Chuquisaca, 463; en Cochabamba, 1.266; en La Paz, 1.157; en Oruro, 760; en Pando, 448; en Potosí, 1.013; Santa Cruz, 1.202; y en Tarija; 1.273.



Viviendas sociales.

// FOTOS: ARCHIVO

EN CINCO AÑOS SE BENEFICIARON MÁS DE 254 MIL FAMILIAS

El Gobierno nacional invirtió Bs 4.158,6 MM para la construcción de viviendas

Estos proyectos, ejecutados en cinco años en los nueve departamentos del país, generaron 96.724 empleos directos y 163.631 empleos indirectos.

El gobierno de Arce hace realidad el sueño de miles de personas de escasos recursos económicos.

“*Trabajamos para cerrar la brecha habitacional y permitir que, poco a poco, cada familia tenga acceso a un techo digno y propio.*”

Luis Arce Catacora
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia



Sociedad

EN OCHO DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

El descanso pedagógico empieza el lunes y concluirá el viernes 18 julio

El ministro de Educación, Omar Véliz, recomendó a los padres de familia que aprovechen el receso para llevar a vacunar a sus hijos contra el sarampión.

// FOTO: ARCHIVO



Estudiantes en clases.

• Romina Montoya

El ministro de Educación, Omar Véliz, informó ayer, en conferencia de prensa, que la fecha fijada del descanso pedagógico para esta gestión se ratifica a partir del lunes 7 de julio y tendrá una duración de dos semanas, como está establecido en la Resolución Ministerial 0001/2025.

En el departamento de Santa Cruz, el descanso pedagógico rige desde el 30 de junio hasta el 11 de julio, producto del incremento de los casos de sarampión.

Véliz Ramos hizo recomen-

daciones importantes para padres y madres de familia ante la emergencia sanitaria nacional declarada por el brote de sarampión, cuyos casos continúan en ascenso.

“Queremos aprovechar este espacio para indicar a los padres y madres de familia, en el sentido de que este descanso pedagógico aprovechen las brigadas de salud que están realizando vacunaciones en diferentes distritos y zonas de las ciudades para inmunizar, y cuidar la salud de cada una de nuestras niñas, niños, señoritas y jóvenes estudiantes”, enfatizó.

Informó que una eventual ampliación de la vacación estará sujeta a los análisis de los re-

portes diarios de las condiciones climatológicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) y del comportamiento epidemiológico del sarampión y de infecciones respiratorias, informó ABI.

El titular de Estado pidió a las autoridades ediles desinfectar aulas y espacios de las unidades educativas, reparar la infraestructura y mobiliario, y los servicios básicos.

El artículo 80 de la Ley Ave-lino Siñani - Elizardo Pérez, en su numeral 2, refiere: “Los Gobiernos Municipales son los responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción”.

Informó que una eventual ampliación de la vacación estará sujeta a los análisis de los reportes diarios de las condiciones climatológicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) y del comportamiento epidemiológico del sarampión y de infecciones respiratorias.

CONTINÚA LA CRISIS MUNICIPAL EN EL CONCEJO

Escalier: Arias es el niño mimado de la justicia y usurpador de funciones

• Romina Montoya

El concejal Javier Escalier rechazó con firmeza las declaraciones “descabelladas” del alcalde Iván Arias, quien acusó a los legisladores municipales de querer “tomar el poder” al elegir una nueva directiva. Aseguró que lo único que hizo el Concejo Municipal fue cumplir un fallo constitucional.

“El alcalde Arias miente al decir que intentamos tomar la alcaldía. Lo que hicimos fue acatar un amparo presentado por sus propios concejales, que exigía elegir una nueva directiva en 48 horas. Mientras cumplíamos la ley, sus ediles abandonaron la sesión en plena elección”, denunció Escalier.

El burgomaestre, en una conferencia prensa desarrollada ayer, volvió a desconocer la elección de la presidencia del Concejo Municipal, bajo el argumento de que fue un acto ilegal. Pero además denunció que con este hecho de asedio judicial estaría en marcha un presunto plan de “golpe” para sacarlo del cargo y que otros ingresen para “asaltar” el gobierno municipal.

El concejal también lanzó duras críticas sobre el manejo judicial respecto al alcalde. “Arias es el niño mimado de la justicia. Tiene decenas de procesos, pero ninguno avanza. Parece intocable. Lo que vemos es una cadena de favores judiciales que lo protege”, aseguró.

Según Escalier, la judicialización del conflicto municipal responde a un interés político de silenciar al Concejo. “La al-

“ El Sitram fue cerrado ilegalmente. En las oficinas del Concejo Municipal nos cortaron el agua, el papel higiénico y otros insumos básicos”.

Javier Escalier
Concejal Municipal



Conferencia del alcalde Iván Arias.

caldía ha sido secuestrada por el autoritarismo y una justicia parcializada”, añadió.

Ante la denuncia de estos supuestos abusos de poder y una judicialización permanente, el concejal confirmó que el ente legislativo municipal se reunirá la próxima semana en una sesión para definir una agenda respecto a cómo salvar la institucionalidad del Go-

bierno Municipal de La Paz.

Anunció que todas estas intransigencias del burgomaestre y sus funcionarios serán de conocimiento de las autoridades judiciales en Sucre. “Esta intromisión del Ejecutivo municipal no quedará impune. Viajaremos a Sucre y llegaremos a la última instancia y veremos si su largo brazo lo salvará. Vamos a defender la verdad y la ley cueste lo que cueste”.

// FOTO: RRSS

Sociedad

// FOTO: SEDES PANDO



Un niño recibe la vacuna.

Reportan 12 casos sospechosos en Pando

• Ahora El Pueblo

En el departamento de Pando se reportaron 12 casos sospechosos de sarampión y se intensifica la campaña de vacunación a los niños contra la enfermedad.

“Hasta el miércoles se presentaron 11 casos sospechosos de sarampión y para hoy (jueves) se notificará uno más”, informó la responsable del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), Roxana Lima, en contacto con Bolivia TV.

Las muestras fueron enviadas al Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (Cenetrop) para su análisis y confirmar o descartar la presencia del virus. Los pacientes se encuentran bajo seguimiento médico.

Con el fin de contener la enfermedad, el Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Pando intensificó la campaña de vacunación a los niños de uno a nueve años que no recibieron la vacuna contra el sarampión SRP, o solo tienen una dosis de la misma, informó el director de la entidad, Daniel Mendoza.

“Los niños deben tener las dos dosis, más aún en esta época de descanso pedagógico cuando viajarán a donde hay casos positivos de sarampión”, indicó Mendoza.

Señaló que el Sedes cuenta con las dosis necesarias para aplicarlas a la población infantil, que es la más vulnerable a la enfermedad.

Se prevé que el lunes se ingrese a un nuevo ciclo para aplicar la vacuna SR a los mayores de 10 a 49 años.

EMERGENCIA SANITARIA EN BOLIVIA

En Oruro confirman el primer contagio de sarampión en una adolescente vacunada

La paciente se encuentra estable. El Sedes activó el bloqueo vacunal.

• Javier Prado

El Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Oruro confirmó el primer caso positivo de sarampión en el departamento. Se trata de una adolescente de 16 años que, pese a haber recibido las dos dosis de la vacuna durante su infancia, dio positivo al virus tras un proceso de evaluación laboratorial.

// FOTO: SEDES ORURO



El director del Sedes Oruro, Juan Rasguido, en conferencia de prensa.

“El resultado fue confirmado por laboratorio. Se hizo la investigación epidemiológica y no se encontró nexo con los departamentos que tienen casos positivos”, informó el director del Sedes Oruro, Juan Rasguido, en conferencia de prensa.

La adolescente acudió a consulta médica el 23 de junio por presentar fiebre y una erupción puntiforme. El primer examen laboratorial, del 27 de junio, arrojó un resultado indeterminado. Sin embargo el 2 de julio se confirmó como positivo.

El caso continúa en investigación, ya que la paciente no tiene antecedentes de viaje ni contacto con personas contagiadas. Actualmente se encuentra en buenas condiciones de salud y no presenta sintomatología activa.

Ante este hecho, el Sedes activó el bloqueo va-

cunal, con la vacuna SR (sarampión y rubéola) en 21 manzanos alrededor del domicilio de la paciente. Se desplegó vigilancia epidemiológica y búsqueda activa de casos, sin que hasta la fecha se hayan identificado contagios secundarios.

¿ESTAR VACUNADO Y CONTRAER SARAMPIÓN?

Expertos advierten de que, aunque es poco frecuente, algunas personas completamente vacunadas pueden contraer la enfermedad, aunque con síntomas más leves. La vacuna aplicada en dos dosis previene en promedio el 97 % de los contagios, según datos del portal web: mayoclinic.org/.

En general, la primera dosis se aplica entre los 12 y 15 meses de edad y la segunda entre los cuatro y seis años. En situaciones especiales, como brotes o viajes, se puede aplicar una dosis entre los seis y 11 meses, pero se necesitarán dos refuerzos luego del primer año.

En adultos se recomienda revisar si fueron vacunados o si tuvieron sarampión en el pasado. En caso de duda, un análisis de sangre o la aplicación de la vacuna triple viral (sarampión, rubéola y paperas) puede ser una opción segura.

• Ahora El Pueblo

Con convicción y ternura, la doctora Zelma Gutiérrez, del Bono Juana Azurduy, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, recorre las zonas Cuarto Centenario y Villa Armonía en La Paz buscando niños no vacunados contra el sarampión.

“Siempre les digo que la vacuna es un ángel protector, un soldadito que los va a cuidar para que no se enfermen. Así calmo a los niños y logro aplicarles la dosis sin miedo”, cuenta la doctora mientras prepara sus jeringas con precisión y cariño, según informó prensa del Ministerio de Salud y Deportes.

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA EPIDEMIA

Puerta a puerta: la cruzada diaria de una doctora por la salud infantil

Gutiérrez inicia su jornada a las cinco de la mañana en Viacha. Como madre, primero atiende a sus hijos de 17 y cuatro años, y luego viaja hacia la ciudad de La Paz, donde lidera la Brigada 12 de vacunación. Cada día recoge los inmunizantes de la Red 167 de la avenida Camacho y los prepara para su aplicación en las zonas asignadas.

Tocando puertas, enfrentando perros y superando el rechazo de algunas familias, la doctora no se detiene. Su mayor recompensa es la sonrisa de un niño inmunizado. “Sé

que lo estoy protegiendo de una enfermedad que puede dejarle secuelas graves o incluso quitarle la vida”, afirma.

A pesar de los obstáculos, como el miedo de los menores o la negativa de algunos padres, Gutiérrez sigue adelante. Para ella, cada niño vacunado es una victoria y una esperanza de futuro.

Como ella, cientos de trabajadores de salud recorren a

diario los barrios, llevando en sus mochilas las dosis de vida y en sus corazones el compromiso con la salud pública.



Zelma Gutiérrez

En cada jeringa hay más que una vacuna: hay esperanza, protección y amor.

La Ruta SRP continúa, tocando corazones y salvando infancias. Porque detrás de cada vacunación hay una historia de entrega silenciosa que merece ser contada.

Seguridad

• Angela Marquez

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, confirmó ayer la aprehensión de Enrique P. S., identificado como uno de los presuntos responsables de la brutal muerte del teniente Christian Calle, durante los hechos violentos suscitados en la localidad de Confital.

“Se ha procedido a la aprehensión de Enrique P. S., uno de los presuntos responsables de la muerte de nuestro teniente Christian Calle, en el departamento de Cochabamba, específicamente en lo que ha sido Tacopaya”, dijo la autoridad.

El teniente Christian Calle fue emboscado por bloqueadores violentos ligados a Evo Morales. En medio del ataque fue secuestrado, golpeado y luego asesinado de manera extremadamente brutal, al colocarle una dinamita en el abdomen.

Ríos detalló que Enrique P. S. fue identificado mediante declaraciones de testigos, el registro del flujo e intercambio de llamadas y el desdoblamiento de imágenes obtenidas en el lugar de los hechos.

“Esta persona ha sido reconocida por personas movilizadas en el lugar. Destacamos el trabajo de nuestra Policía Boliviana, que ha actuado con responsabilidad y rigurosidad



“Esta persona fue reconocida por personas movilizadas en el lugar. Enrique P. S. será procesado por delitos de asesinato y otros”.

Roberto Ríos
Ministro de Gobierno

// FOTO: RRSS

FUE APREHENDIDO EN COCHABAMBA

Capturan al presunto responsable de la muerte del teniente Christian Calle



El cuerpo del teniente Christian Calle fue encontrado en un terreno pedregoso.

12

DE JUNIO, el cuerpo del teniente Christian Calle fue encontrado sin vida y con el abdomen destruido.



técnica. Enrique P. S. será procesado por delitos de asesinato y otros cargos, y estamos esperando su declaración informativa”, añadió el ministro.

El aprehendido fue trasladado a celdas policiales y se procedió a allanar su vivienda, además de otras acciones investigativas.

La viceministra de Seguridad Ciudadana, Carola Arraya, informó que todo el trabajo investigativo se inició el 13 de junio, luego de encontrarse el cadáver del teniente un día antes.

“A través de todos estos informes se tiene y se logra identificar a una de las personas presuntamente responsables de este hecho, del asesinato del teniente, y esta persona es identificada como Enrique P. S., además de otras, para quienes continúa la investigación y se sigue recabando elementos necesarios”, agregó la autoridad en conferencia de prensa.

Arraya indicó que se coordinó con el Ministerio Público para ampliar la investigación, tener mayores elementos y lograr fundamentar el manda-

miento de aprehensión contra esta persona, como uno de los responsables de este asesinato.

“Dentro del allanamiento se pudo encontrar algunos elementos, existen teléfonos, además de un chip. Aparte se tienen tarjetas de débito. Todo este material, todos estos elementos que se han encontrado ya están siendo puestos para investigación con el Ministerio Público”, dijo.

En el domicilio del sospechoso se encontró una chamarra color gris, que tenía manchas rojas, “posiblemente manchas hepáticas que corresponden a sangre”, la cual fue puesta a consideración del Ministerio Público para su debido análisis.

El celular, CPU y la laptop también fueron sometidos a investigación, de donde se espera sacar información relevante para el caso.



// FOTO: RRSS

Enrique P. S. fue aprehendido, al ser el presunto autor de la muerte del teniente Calle.

Seguridad

Fiscalía informa que hay cuatro personas con detención preventiva

Sobre las cuatro personas que fueron aprehendidas días atrás, durante los allanamientos a viviendas en Llallagua, la justicia determinó detención preventiva, informó el fiscal general del Estado, Roger Mariaca.

Germán Z. V., Guillermina C. y Samuel J. Ch. cumplirán su detención preventiva en la cárcel pública de San Miguel de Uncía, mientras que Galo J. Ch. deberá cumplir la medida en el penal de San Pedro de la ciudad de Oruro.

“En las últimas horas se ejecutaron cuatro mandamientos de aprehensión para quienes, en audiencia de medidas cautelares, se ha dispuesto la detención preventiva”, ratificó la autoridad.

Todos son investigados por la probabilidad de ser autores de los delitos de lesiones graves y leves, tentativa de homicidio y asociación delictuosa, por los hechos violentos ocurridos en el municipio de Llallagua el 10 y 11 de junio.

“A la fecha se tiene un total de 25 personas detenidas preventivamente, de las cuales siete son menores de edad y una



El Ministro de Gobierno presentó la ficha informativa de Galo J. Ch.

// FOTO: MIN. DE GOBIERNO

persona está con detención domiciliaria, quedando aún pendientes actos investigativos a realizar en coordinación con la Policía Boliviana, para la identificación de otros posibles autores materiales, intelectuales, cómplices y encubridores”, sostuvo Mariaca.

El fiscal informó que, en el marco de las investigacio-

nes del caso, la Comisión de Fiscales, en coordinación con la Policía Boliviana, ejecutó diez mandamientos de allanamiento en inmuebles del municipio de Llallagua.

En los domicilios se logró coleccionar mayores elementos de convicción e indicios como proyectiles de arma de fuego, explosivos, dinero, además de

documentación, que se encuentran debidamente registrados.

El 10 y 11 de junio de 2025, seguidores de Evo Morales, luego de los bloqueos en las carreteras, ingresaron a la ciudad de Llallagua y cometieron actos vandálicos. Cuando llegaron los efectivos policiales fueron emboscados y asesinados.

“*Vamos a continuar las investigaciones. No es solo un compromiso con las familias que han perdido a sus seres queridos, es también un compromiso con nuestra institución policial y con todo el pueblo boliviano, que ya no quiere más violencia ni conflictos.*”

Roberto Ríos

Ministro de Gobierno

► La viceministra agregó que Enrique fue identificado como un dirigente del sector de Tacopaya, Cochabamba.

Este nuevo arresto se suma a la captura de Galo J. Ch., que ya cuenta con detención preventiva en el penal de San Pedro de Oruro, y a otros tres sospechosos que fueron enviados con detención preventiva a la cárcel pública de San Miguel de Uncía, quienes también enfrentan procesos judiciales por su implicación en los ataques a efectivos policiales durante los bloqueos en Llallagua, Potosí.

El Ministro de Gobierno afirmó que las investigaciones continuarán y que existen más sospechosos que estarían siendo investigados, por lo que se espera su pronta aprehensión.

“Vamos a continuar las investigaciones. No es solo un compromiso con las familias que han perdido a sus seres queridos, es también un compromiso con nuestra institución policial y con todo el pueblo boliviano, que ya no quiere más violencia ni conflictos. Bolivia necesita estabilidad y paz social, y estamos trabajando por ello”, concluyó.

La población de Llallagua colabora con la investigación



La población de Llallagua está tranquila luego de la llegada de policías y militares.

// FOTO: RRSS

El fiscal departamental de Potosí, Gonzalo Aparicio, informó que la población de Llallagua colabora de manera activa en las investigaciones de los casos de violencia y asesinato del mes pasado en la zona.

“Hemos tenido la colaboración de la población de Llallagua, nos han aportado con imágenes, con videos, entrevistas informativas, todavía restan

muchas personas por apersonarse a la Fiscalía. Sin embargo, este trabajo de investigación se viene desarrollando con total normalidad”, dijo.

Aparicio comentó que desde que se iniciaron las investigaciones de los hechos violentos sucedidos en Llallagua, los días 10 y 11 de junio, se hizo un llamado a toda la población del lugar para que

pueda contribuir en el esclarecimiento de estos actos.

Resaltó que la población que presencié estos hechos puede dar mayor información para ir esclareciendo el caso y determinar las responsabilidades.

El fiscal reiteró que en los actos investigativos que se desarrollaron se allanaron 10 viviendas de manera si-

multánea, donde se encontraron proyectiles de arma de fuego, material explosivo, entre otros.

“Se han encontrado proyectiles de arma de fuego, material explosivo, algunas cantidades importantes de dinero, algunos otros objetos, documentación, toda esta información está siendo evaluada y analizada de manera exhaustiva por la comisión de fiscales”, agregó la autoridad.

“*Nos han aportado con imágenes, con videos, entrevistas informativas.*”

Gonzalo Aparicio

Fiscal Departamental de Potosí

// FOTO: FACE JAIME DUNN



Jaime Dunn.

Dunn tiene hasta el lunes para presentar el recurso de revisión

• Ahora El Pueblo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) informó que Jaime Dunn tiene plazo hasta el lunes para presentar un recurso extraordinario de revisión ante la Sala Plena del Órgano Electoral.

El TSE inhabilitó el miércoles al economista como candidato presidencial por la agrupación Nueva Generación Política (NGP), debido a deudas pendientes con el Estado.

“Él tiene cinco días de plazo para plantear un recurso extraordinario de revisión. El plazo vence el lunes 7 de julio”, señaló el vocal Gustavo Ávila.

La decisión del TSE se basa en un informe remitido por la Contraloría General del Estado el 27 de junio.

“La certificación es clara: el señor Jaime Dunn tiene un pliego de cargo ejecutoriado y mantiene deudas con el Estado. Son aproximadamente 18 procesos registrados en el sistema”, explicó el vocal a estatal Bolivia TV.

Ávila aclaró que NGP aún tiene la posibilidad de revertir la inhabilitación si logra demostrar que, al momento de la inscripción de Dunn como candidato, no tenía deudas pendientes, respaldado por un certificado actualizado de la Contraloría.

“Esa es la chance que tiene, pero debe demostrarlo con documentación oficial”, remarcó.

PLAN DE SEGURIDAD EN MARCHA

Gobierno y TSE coordinan el resguardo de 30 mil ánforas y de 8 millones de votantes

Los tribunales departamentales electorales coordinan con la Policía y FFAA la aplicación del Protocolo de la Cadena de Custodia del Material Electoral.

• Ahora El Pueblo

A 44 días de las elecciones generales del 17 de agosto, el Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana trabajan en coordinación con el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y los tribunales electorales departamentales para garantizar la seguridad del proceso electoral en todo el país, confirmó el ministro de Gobierno, Roberto Ríos.

“El trabajo de planificación ya está en marcha. Hemos firmado un convenio con el Tribunal Supremo Electoral y ya se han conformado equipos con los tribunales electorales departamentales para coordinar tareas específicas en cada región”, indicó Ríos en entrevista con *Claroscuro*, de RTP.

Señaló que el plan incluye el resguardo de las más de 30 mil ánforas y la protección del libre tránsito de cerca de ocho millones de electores el día de la votación en territorio nacional.

El ministro destacó que este esfuerzo conjunto busca que las elecciones se desarrollen en un clima de paz y responsabilidad democrática.

“Es importante que este proceso no solo sea parte de una decisión gubernamental, sino que cuente también con el compromiso de todos los actores políticos y sociales de nuestro país”, sostuvo.

Consultado sobre la ausencia de efectivos policiales en el trópico de Cochabamba, Ríos explicó que esta situación responde a amenazas directas contra la integridad de los policías y sus familias.

“Algunos sectores han desinformado sobre el rol de la Policía, pero lo cierto es que se ha priorizado la seguridad del



// FOTO: JORGE MAMANI

Capacitación a las fuerzas de seguridad del Estado en la cadena de custodia de material electoral.

personal mientras se organiza una estrategia que permita su presencia efectiva en todos los puntos necesarios”, aclaró.

El operativo de seguridad se desplegará en todo el territorio nacional e incluirá medidas preventivas para evitar hechos de violencia o sabotaje en el proceso electoral, en coordinación permanente con el órgano electoral y las fuerzas del orden.

CADENA DE CUSTODIA

Los tribunales electorales departamentales coordinan con representantes de los comandos departamentales y las Fuerzas Armadas para aplicar el Protocolo de la Cadena de Custodia del Material Electoral, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.

La cadena de custodia tiene el fin de resguardar el material electoral en las fases de producción, traslado, clasificación, distribución y transporte al Centro Departamental de Cómputo y al Centro Departamental de Logística.

El material electoral consiste en actas electorales, hojas de trabajo, listas de

personas habilitadas e inhabilitadas, formulario de verificación del correcto llenado del acta electoral, papeletas en las que la ciudadanía emitió su voto, papeletas y certificados de sufragio no utilizados, útiles electorales, entre otros.

CAPACITACIÓN

Ayer, el Tribunal Departamental Electoral de La Paz llevó adelante una jornada de capacitación dirigida a efectivos de la Policía nacional y de las Fuerzas Armadas, enfocada en la logística y protocolos de la cadena de custodia del material electoral con miras a las elecciones generales del 17 de agosto.

La capacitación tuvo como objetivo fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar la seguridad del proceso electoral, desde la distribución de ánforas hasta su recolección y resguardo final. Durante el encuentro se explicaron los procedimientos técnicos que deben seguirse para asegurar la integridad del material electoral en todas las etapas del operativo.

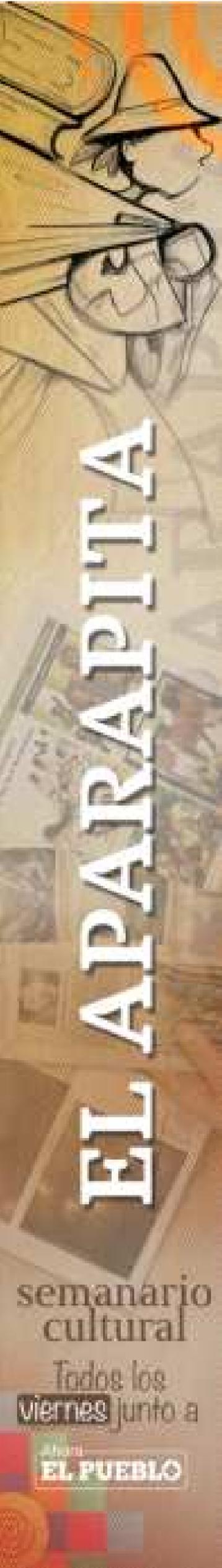
“El rol de las fuerzas del orden es fundamental para que el proceso se desarrolle con normalidad y transparencia. Esta coordinación es parte del compromiso institucional por unas elecciones pacíficas y seguras”, señalaron desde el TDE La Paz.

Las autoridades electorales destacaron la disposición de los efectivos de las dos instituciones participantes y anunciaron que este tipo de capacitaciones continuará desarrollándose en los nueve departamentos del país, como parte del plan operativo electoral del TSE.

17

DE AGOSTO es la fecha que definió el Tribunal Supremo Electoral para las elecciones generales.





ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

EDICTO

En el marco de lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera SIREFI, aprobado mediante Decreto Supremo N°27175 de 15 de septiembre de 2003, se pone en conocimiento del señor Juan Carlos Bustamante Antezana, con C.I.4501083 CBBA que ASFI está realizando un proceso sancionador administrativo.

En consecuencia, **se dispone que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente edicto**, el señor Juan Carlos Bustamante Antezana, se apersona por la Oficina Central de este Organo de Supervisión en la ciudad de La Paz, a fin de tomar conocimiento y notificarse con la carta ASFI/DSR I/R-120500/2025 de 28 de mayo de 2025. En caso de no comparecencia en el plazo señalado, las notificaciones se tendrán por practicadas para todos los efectos.

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de julio de 2025.

entel

AMPLIACIÓN "PAQUETE FUTBOLERO MÓVIL 10"

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general, la ampliación del "PAQUETE FUTBOLERO MÓVIL 10" hasta el día 31 de julio de 2025, manteniendo las mismas características.

Para más información llama al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visita www.entel.bo

NTT

Julio de 2025

Clasificados

PROFESIONALES FILMACIONES EMPRESAS VALORES TURISMO NEGOCIOS EXTRAVÍO EQUIPOS MULTIMEDIA SALUD

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO QUEDA ANULADO EL CERTIFICADO DE CAPITAL PROVISIONAL N° 49410 DE "LA PRIMERA E.F.V." PERTENECIENTE AL Sr. ALEJANDRO RAMIRO PACHECO PELAEZ CON C.I. 2201356.

SE COMUNICA EL EXTRAVÍO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO CON SERIE "C" N° 03290 Y DIPLOMA ACADEMICO SERIE "B" N° 04458 A NOMBRE DE EUSEBIO CONDE CHAMBI CON CI: 4769940 EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 A HRS. 14:30 EN LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ.

POR EXTRAVÍO QUEDA NULA LA CREDENCIAL DE LA CÁMARA DE SENADORES DE MARIANELA PELAGIA VÁSQUEZ PAREDES CON CI: 4754494 QR

PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO

Ahora **EL PUEBLO**

semanario cultural

Todos los Viernes junto a **EL PUEBLO**

www.ahoraspueblo.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/GJ/UJAJC-JC N° 0107/2025
JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURÁN
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS
SEDEM

La Paz, 25 de junio de 2025

VISTOS:

Informe INF/GG/CB N° 0959/2025 I/2025-21660 de 16 de junio de 2025 y el Informe Jurídico INF/GG/CB N° 0975/2025 de 18 de junio de 2025 y el Informe INF/GG/GJ/UJAJC-JC N° 0036/2025 de 25 de junio de 2025, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO I:

Que, el Parágrafo III del Artículo 318 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de fecha 7 de febrero de 2009, determina que el Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufacturera e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

Que, el Parágrafo V del Artículo 320 del Texto Constitucional, dispone que las políticas públicas promoverán el consumo interno d productos hechos en Bolivia.

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública; determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Procedimiento Administrativo, señala que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública; esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo, que el delegado y el delgado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes, y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Ley N° 1178 de administración y Control Gubernamentales y disposiciones complementarias.

Que, el Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, y vigente a partir del 6 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo N° 2946, de 12 de octubre de 2016, se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa a la fecha: Papeles de Bolivia - PAPELBOL, Cartones de Bolivia - CARTONBOL, Cementos de Bolivia - ECEBOL; Empresa Estratégica de Producción de semillas - EEPS; Empresa estratégica de producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF y Empresa Pública Productiva Envases de Bolivia - ENVIBOL. Que, el inciso j) del Artículo 7, del mismo texto legal, en cuanto a las funciones de la o el Gerente General del SEDEM, dispone emitir resoluciones administrativas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 9 de la citada norma refiere la naturaleza de las Empresas Públicas Productivas, señala que las empresas públicas dependientes de SEDEM tienen las siguientes características: "a) Son creadas por Decreto Supremo; b) Se encuentran bajo dependencia directa del SEDEM; c) Su patrimonio pertenece al SEDEM; d) No tienen personalidad jurídica propia; e) Tienen capacidad de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades; f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la Empresa y es designado mediante Resolución Suprema".

Que, el Decreto Supremo N° 29256 de 5 de septiembre de 2007, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica "Cartones de Bolivia - CARTONBOL", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, cuyo objetivo principal es incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo, en procura de la soberanía productiva, siendo su actividad la producción y comercialización de papel de empaque, cajas de cartón y productos relacionados.

Que, a través de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/GJ/UJAJC-AJ N° 0087/2025 de 29 de mayo de 2025 se designa a AGUSTIN COCA MENDOZA con Cédula de Identidad N° 3514131 como Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Cartones de Bolivia - CARTONBOL, dependiente del SEDEM.

CONSIDERANDO II

Que, el Informe INF/GG/CB N° 0959/2025 I/2025-21660 de 16 de junio de 2025 emitido por la Responsable de Comercialización y Logística a.i. concluye: "...existe una necesidad urgente y justificada de contar con un documento legal que otorgue facultades expresas al actual gerente técnico interino para la suscripción de contratos de venta de cajas de cartón y productos relacionados".

Que, el Informe INF/GG/CB N° 0975/2025 de 18 de junio de 2025, emitido por la Técnico IV Jurídico de Cartonbol concluye: "Que conforme a la naturaleza productiva y jurídica de la Empresa Pública Productiva de Cartones de Bolivia - CARTONBOL, concluye que no existe impedimento legal para gestionar la emisión de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA emitida por autoridad competente para la otorgación de facultades al actual GERENTE TÉCNICO INTERINIRO para la suscripción de contratos de venta de cajas de cartón y productos relacionados...".

Que, el Informe INF/GG/GJ/UJAJC-JC N° 0036/2025 de 25 de junio de 2025, concluye: "Conforme el análisis jurídico precedente, se concluye que la solicitud presentada en el Informe INF/GG/CB N° 0959/2025 para la delegación de firma de suscripción de contratos de venta de cartón y productos relacionados es viable conforme lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y lo dispuesto en el Inc. j) del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010".

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidos por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO - DELEGAR a AGUSTIN COCA MENDOZA en su condición de Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, en el marco de lo dispuesto en el inciso j) del Artículo 7 y el inciso e) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0590; y Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo la función de suscribir Contratos de Venta de cajas de cartón, productos elaborados y producidos por la Empresa.

SEGUNDO - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 151/2021 de 30 de junio de 2021.

TERCERO - Validar el Informe INF/GG/CB N° 0959/2025 de 16 de junio de 2025, el Informe INF/GG/CB N° 0975/2025 de 18 de junio de 2025 e Informe INF/GG/GJ/UJAJC-JC N° 0036/2025 de 25 de junio de 2025.

CUARTO - INSTRUIR, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente Resolución al Servidor Público Agustín Coca Mendoza Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL dependiente del SEDEM.

QUINTO - INSTRUIR, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional y a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Ministerio de Defensa, en virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la Ley N°974 del 4 de septiembre de 2017, comunica al ciudadano Joao Cleber Mendoza Cesari lo siguiente:

1. Mediante Nota con Cite MD-UTLCC- Stria. Gral. N°508/2025, de fecha 30 de junio de 2025, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de esta Cartera de Estado comunica RESULTADO DE DENUNCIA bajo el siguiente tenor:

"De mi consideración:
Me permito informarle que en cumplimiento a las funciones específicas atribuidas a esta Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Defensa, sobre denuncia registrada en el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción con el Código: SITPRECO-S2: MDEF-UTLCC-45-2025 denominada: "PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA", el resultado de la gestión de denuncia.
Al respecto, de la obtención de información, el análisis y la realización de todos los actos tendientes a identificar y establecer posibles responsabilidades en el proceso de investigación, y conforme a los plazos establecidos se ha emitido Informe Final MD-UTLCC N°070/2025 de 17 de junio de 2025, del cual se desprende que no existen suficientes indicios, y se recomendó: "...El archivo de antecedentes, toda vez que, no se han encontrado elementos probatorios que permitan identificar y establecer posibles responsabilidades, por parte de los funcionarios denunciados", por consiguiente se pone en conocimiento el resultado de la gestión de denuncia en aplicación del Numeral 4 Parágrafo II del Artículo 26 de la Ley N°974".

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz, julio, 2025

// FOTO: MERCOSUR



Luis Arce junto con presidentes del bloque.

La LXVI Cumbre de Presidentes consolida el lazo de integración regional

• Ahora El Pueblo

La LXVI Cumbre de Presidentes del Mercosur, que se desarrolló ayer en la capital argentina, se reafirmó como el bloque económico más grande de América Latina y permitió a sus miembros evaluar los avances y desafíos del proceso de integración regional en un contexto global cada vez más complejo.

El encuentro, de acuerdo con la declaración final, marcó un hito significativo al celebrar los recientes avances en la agenda común.

Los presidentes subrayaron la importancia de las reuniones ministeriales celebradas en abril y mayo en Buenos Aires, así como la sesión ordinaria del Consejo del Mercado Común los días 2 y 3 de julio.

“Estas iniciativas reflejan un compromiso sin precedentes con la unidad y el fortalecimiento del bloque, demostrando una voluntad firme de promover la integración regional como una plataforma competitiva para la inserción internacional”, señala la declaración. En un contexto global de transformaciones económicas y comerciales, los líderes del bloque reafirmaron su objetivo de promover la inversión, expandir las oportunidades comerciales y estimular el desarrollo económico de los Estados Partes.

EL JEFE DE ESTADO AGRADECIÓ EL RESPALDO DEL BLOQUE

Arce ratifica al Mercosur el compromiso con las elecciones para resolver la crisis interna

El verificativo electoral está previsto para el domingo 17 de agosto y el calendario electoral tiene más del 60% de avance.

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce agradeció ayer a los presidentes del Mercado Común del Sur (Mercosur) la preocupación por la situación del país provocada por los bloqueos de caminos evistas y reafirmó que la vía que eligió Bolivia para resolver los problemas internos es la democrática.

“Y por eso he tranquilizado al Mercosur indicando que nuestro gobierno está comprometido con que se lleven adelante las elecciones y se resuelvan nuestras diferencias internas en Bolivia mediante las elecciones generales”, declaró el mandatario a la estatal Bolivia TV al concluir su participación en la LXVI Cumbre de Presidentes del Mercosur en Buenos Aires, Argentina.

Arce dijo que los mandatarios del bloque (Javier Milei, de Argentina; Luiz Inácio Lula da Silva, de Brasil; Santiago Peña Palacios, de Paraguay; y Yamandú Orsi, de Uruguay) expresaron su preocupación por el intento de ruptura constitucional en el país a mediados del pasado junio que dejó seis muertos —cuatro policías y dos civi-



Luis Arce en el plenario de la Cumbre de Presidentes del Mercosur.

17

DE AGOSTO
es la fecha que definió el Tribunal Supremo Electoral para las elecciones generales.



les— en bloqueos de carreteras liderados por simpatizantes de Evo Morales, quienes exigieron su habilitación como candidato presidencial para las elecciones del 17 de agosto a pesar de impedimentos legales y constitucionales.

“Hemos agradecido a los países miembros del Mercado Común del Sur que se han manifestado en contra de ello y también hemos informado que el camino que ha elegido Bolivia es el constitucional”, remarcó.

Además de los fallecidos, los enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas de segu-

ridad dejaron al menos 60 heridos y pusieron en riesgo la celebración del verificativo electoral, cuyo calendario tiene más del 60% de avance.

La presión del bloque evista buscó que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) inscriba a su líder como candidato presidencial, a pesar de que el partido político que lo respalda perdió su personería jurídica y de que un fallo constitucional lo inhabilita para participar en los comicios.

Forman parte de Mercosur Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia, cuyo protocolo de adhesión se encontraba desde diciembre de 2023 en la Asamblea Legislativa para su ratificación y fue validado el 14 de junio de 2024.

Hace nueve años se inició este proceso que se encontraba estancado por la falta de aprobación en el Órgano Legislativo de Brasil, proceso que fue vencido tras la llegada a la presidencia de Luiz Inácio Lula da Silva y las gestiones realizadas ante él por su par boliviano.

Brasil tiene la presidencia pro t mpore del bloque

El mandatario argentino Javier Milei le entregó la Presidencia pro t mpore del Mercosur al su par de Brasil, Luiz In cio Lula da Silva.

Sin embargo, con un tono confrontativo y una ret rica ultraliberal, Milei calific  al Mercosur como una “cortina de hierro” y advirti  que Argentina avanzar  hacia la “libertad econ mica” con o sin el apoyo de sus socios.

Desde su llegada al poder, Milei promueve una agenda econ mica basada en la desregu-

laci n extrema, el achicamiento del Estado y la apertura comercial sin restricciones.

En la cumbre, su postura no fue diferente: exigi  la flexibilizaci n de las normas del Mercosur, permitiendo que cada pa s negocie acuerdos bilaterales sin considerar los intereses colectivos del bloque; algo que se contraponen al principio fundamental del Mercosur. El contrapunto lo marc  el presidente brasile o, Lula da Silva, quien respondi  con firmeza: “El Mercosur nos fortalece y nos protege”.

// FOTO: MERCOSUR

• Angela Marquez

Durante la LXVI Cumbre de Presidentes del Mercosur, celebrada en Buenos Aires, Argentina, el mandatario del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce, insistió en la necesidad de crear la Agencia Regional de Lucha contra el Crimen Organizado en la región.

“Adicionalmente, el tema de conjuncionar y hacer una Agencia de Lucha Contra el Crimen Organizado en la región. Bolivia lo había planteado ya con ALA (Alianza Latinoamericana Antinarcoóticos), que es una asociación latinoamericana de lucha contra el crimen organizado en toda la región”, recordó la autoridad.

Señaló que el crimen ya no es competencia solo de un país, ya que es inherente y se organiza desde varias naciones, por lo cual llamó a conjugar esfuerzos entre todos los Estados miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur), para combatir este flagelo.

En la misma línea, el presidente argentino, Javier Milei, también reivindicó la propuesta durante su intervención, al plantear que la agencia debería ser una herramienta operativa, no solo teórica; y que la acción inmediata debe marcar la diferencia ante el avance del crimen organizado.

La propuesta del mandatario boliviano se enmarca en un bloque que ha experimentado tensiones internas, pero que hoy se muestra más cohesionado frente al desafío del crimen transnacional. Bolivia destaca su disposición para cooperar en una agenda de seguridad común.

Además, el presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, habló de “combatir el crimen organizado transnacional” como una prioridad para su gestión como titular del bloque.

“Estudiaré con mucho ahínco la creación de una agencia contra el delito organizado transnacional”, dijo el Presidente de Brasil.

Además del enfoque en el delito transnacional, Lula anunció la continuidad en la administración de proyectos institucionales como el Centro de Cooperación Policial en la Triple Frontera con Argentina



Luis Arce participa en la reunión de presidentes del Mercosur.

// FOTO: RRSS

EN EL MERCOSUR

Bolivia impulsa la creación de la Agencia Regional contra el Crimen Organizado

El presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, dijo que estudiará la creación de dicha estructura para la lucha contra el delito transnacional en la región.

y Paraguay, que ya actúa contra el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando.

En el comunicado conjunto de los presidentes de los Estados parte del Mercosur y Estados asociados destacaron el “Protocolo para la puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo Especializado para la Lucha contra las Organizaciones Criminales Transnacionales, a través de la implementación de equipos de investigación policial conjunta y la evaluación de la posibilidad de la institucionalización de esas prácticas mediante la creación de una Agencia Mercosur contra la Delincuencia Organizada Transnacional, lo que permitirá una cooperación operativa más estrecha entre las fuerzas de seguridad y las policías nacionales, consolidando la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y otras formas de criminalidad transnacional”, según

se lee en el documento publicado por el organismo.

Además destacaron el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación existentes para el combate a las organizaciones criminales transnacionales, con miras a prevenir, investigar y reprimir delitos transnacionales como son el narcotráfico, el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la minería ilegal y otros delitos que afectan el medioambiente; así como para reforzar la lucha contra el flagelo del terrorismo.

Los Estados parte del Mercosur, y Chile, también aprobaron la Declaración sobre las Buenas Prácticas y el Uso de la Tecnología en la Cooperación Jurídica Internacional en materia penal, en especial en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.



Efectivos policiales trasladan a una persona.

// FOTO: RRSS

**M.E. BARES
PRECIOS
DEL MERCADO**

**A N U N C I O S
Clasificados**

Ahora
EL PUEBLO

OFICINA CENTRAL
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1222
Zona Central, La Paz

**ESTADO
BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11/07/2025

11 JUL 25

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que: "Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley (...) 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia (...)".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 prevé: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidores público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Que, Por su parte, el Artículo 3 de la mencionada Ley dispone: "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios (...)".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. III. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a: a) Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; b) La potestad reglamentaria; c) La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; d) Las competencias que se ejercen por delegación; y, e) Las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, los incisos c), d), y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, así como las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: "(...) c) Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, (...) d) Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, (...) y w) Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias".

Que, el Artículo 72 del Decreto Supremo antes referido, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, en fecha 5 de diciembre de la gestión 2022, se firmó el Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, los Gobiernos Autónomos Municipales y la Federación de Asociaciones de Bolivia (FAM Bolivia), con objeto de que las entidades que suscriben el convenio, en el marco de sus competencias y responsabilidades, asuman el compromiso de generar mecanismos institucionales destinados a implementar políticas públicas de prevención de delitos de violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, asimismo, generar mecanismos que garanticen la tramitación de los casos de los delitos de violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes que tengan sentencia y delitos de Femicidio e Infanticidio que se realizan ante los estrados judiciales, dando estricto cumplimiento al ordenamiento legal vigente.

Que, la cláusula cuarta del convenio referido, los representantes técnicos de las instancias involucradas trabajaron en la elaboración y socialización del "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación y Cooperación Interinstitucional y Comisiones Departamentales de Coordinación y Cooperación Institucional", con el objeto de normar y regular la organización y funcionamiento interno de las Comisiones.

Que, a efectos de mejorar la gestión administrativa para la participación de esta Cartera de Estado en los Consejos de los cuales forma parte, corresponde a esta Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial de Delegación correspondiente.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5411 de 16 de junio de 2025, se designa a la Ciudadana Jessica Paola Saravia Atristain, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional.

POR TANTO:

La Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los incisos c) d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR a la ciudadana **MIRIAM JULIETA HUACANI ZAPANA**, Viceministra de Igualdad de Oportunidades Interina, dependiente de este Ministerio, designada mediante Resolución Ministerial N° 174/2024 de 07 de noviembre de 2024, lo siguiente:

- La representación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para presidir la "Comisión Nacional de Coordinación y Cooperación Institucional".

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, queda encargada de realizar la publicación de la presente Resolución Ministerial en cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ESTADO
BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11/07/2025

11 JUL 25

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que: "Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley (...) 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia (...)".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 prevé: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidores público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Por su parte, el Artículo 3 de la mencionada Ley dispone: "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios (...)".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. III. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a: a) Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; b) La potestad reglamentaria; c) La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; d) Las competencias que se ejercen por delegación; y, e) Las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, los incisos c), d), y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, así como las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: "(...) c) Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, (...) d) Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, (...) y w) Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias".

Que, el Artículo 72 del Decreto Supremo antes referido, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, la Ley N° 369 "Ley General de las Personas Adultas Mayores", de 1ro de mayo de 2013, tiene por objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.

Que, el Artículo 14 de la referida Ley N° 369 establece "El Consejo de Coordinación Sectorial es la instancia consultiva, de protección y concertación entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas. Estará presidido por el Ministerio de Justicia, quien será el responsable de su convocatoria y la efectiva coordinación sectorial".

Que, la Ley N° 872, ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, de 21 de diciembre de 2016.

Que, a efectos de mejorar la gestión administrativa para la participación de esta Cartera de Estado en los Consejos de los cuales forma parte, corresponde a esta Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial de Delegación correspondiente.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5411 de 16 de junio de 2025, se designa a la Ciudadana Jessica Paola Saravia Atristain, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional.

POR TANTO:

La Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los incisos c) d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR a la ciudadana **MIRIAM JULIETA HUACANI ZAPANA**, Viceministra de Igualdad de Oportunidades Interina, dependiente de este Ministerio, designada mediante Resolución Ministerial N° 174/2024 de 07 de noviembre de 2024, lo siguiente:

- La Presidencia y Representación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ante el Consejo de Coordinación Sectorial "Por una Vejez Digna".

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, queda encargada de realizar la publicación de la presente Resolución Ministerial en cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Visita

ahoraelpueblo.bo

y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

Ahora
EL PUEBLO

• Mónica Huancollo

En la 66ª Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, el Presidente de Bolivia reafirmó el valor democrático del pueblo boliviano para resolver sus diferencias y el avance de normativas como Estado parte de este bloque sudamericano.

“Uno de los avances importantes para Bolivia es el ejercicio pleno de nuestra condición de Estado parte del Mercosur. Ahora más que nunca nos sentimos comprometidos con la integración regional”, resaltó el mandatario boliviano durante la 66ª de la Cumbre de Jefes de Estado del Mercado Común del Sur, que se celebró del 20 al 3 de julio en Buenos Aires, Argentina.

PROCESO

Bolivia ingresó formalmente y legalmente como miembro pleno del Mercosur en julio de 2024, anteriormente era un Estado asociado.

Desde ese entonces hasta ahora, el presidente Arce detalló que se acreditó alrededor de 258 funcionarios para que participen en distintos espacios institucionalizados del bloque suramericano, conformado por Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y el Estado Plurinacional.

También informó que el Ejecutivo, Legislativo y el sector empresarial trabajan para adoptar alrededor de 3.974 normas y 84 acuerdos y así completar el proceso gradual como Estado parte del Mercosur.

“Estamos seguros que muy pronto remitiremos una propuesta de cronograma que nos permitirá lograr nuestra plena incorporación en los tiempos establecidos”, comprometió.



EN LA LXVI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR

Arce resalta la madurez democrática y el avance como Estado parte del Mercosur

A Bolivia le quedan tres años y tres meses para cumplir con ese objetivo. Arce pidió la colaboración del Grupo de Adhesión de Nuevos Estados Partes (Ganep) para lograr las tareas previstas en el Protocolo de Adhesión en un plazo de 180 días, con el Grupo de Trabajo.

DEMOCRACIA

Mercosur es un bloque que hace énfasis en el respeto por la democracia y cada país miembro debe enmarcarse en este

precepto. Por ello, el jefe de Estado agradeció el apoyo de los países integrantes por los hechos que vivió el país en junio y que derivaron en muertes.

Dejó en claro que estos acontecimientos fueron causados por “intereses sectarios y anticonstitucionales”, pero que la “madurez y cultura democrática del pueblo boliviano” se impuso.

“Nuestras diferencias internas se resolverán en Bolivia dentro del marco institucional y constitucional”, subrayó.

El Presidente espera consolidar la articulación económica entre bloques y superar asimetrías

En la 66ª Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur en Argentina, el presidente Luis Arce planteó consolidar una verdadera integración productiva entre bloques como la CAN y el Mercosur, además de superar asimetrías y respetar el pluralismo político.

“Debemos ser capaces de ir más allá de la circulación de mercancías y servicios. Una verdadera integración regional pasa por una real integración productiva que debe ser un objetivo primordial del bloque”, indicó Arce.

El Presidente consideró que el bloque no debe renunciar a una relación comercial fortalecida, pero antes “debemos salir de una de las causas estructurales de la dependencia capitalista latinoamericana”.

En el marco regional, el mandatario de Bolivia propuso avanzar con fuerza hacia la convergencia regional en-

tre el Mercosur y otros bloques de integración como la Comunidad Andina (CAN) del que el Estado Plurinacional también forma parte, como miembro pleno.

Según Arce, está en una posición única para jugar un papel facilitador y proactivo, apoyando los esfuerzos para una integración más profunda y efectiva entre los bloques regionales. “Esta convergencia no solo permitirá avanzar en la integración económica, sino también en los aspectos sociales, políticos y culturales de nuestras naciones”, refirió.

Enfatizó, también, en la importancia del reconocimiento del pluralismo político en la región. “No podemos excluir a ningún Estado y gobierno que tengan un signo ideológico y político distinto. La unidad en la diversidad nos hará fuertes”, dijo.



LXVI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del Mercosur.

// FOTO: PRESIDENCIA



DEL SUR
del país
Mercosur

// FOTO: PRESIDENCIA

Rechazo de la injerencia de EEUU en Medio Oriente

“No compartimos la continuidad de las agresiones armadas contra el pueblo palestino y tampoco el ataque preventivo -como calificó Israel- al justificar el bombardeo a Irán, ni mucho menos que Estados Unidos se involucre en esa región más de lo que ya está y abriendo el riesgo de mayor inestabilidad”, expresó el presidente Luis Arce, en la 66ª Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, en Argentina.

Ratificó la postura de Bolivia de estar en contra de la “agresión, genocidio y la violencia como mecanismos para la solución de controversias internacionales”.

En esa línea, abogó por un mundo equilibrado, donde el derecho internacional juegue un rol independiente.

• Angélica Villca

En la LXVI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del Sur (Mercosur), el presidente Luis Arce planteó la industrialización en los Estados del bloque como una “real integración productiva regional”, que debe ser un objetivo para fortalecer las cadenas de valor de los países.

“En eso nos lleva la vanguardia Brasil. Yo creo que Argentina también tiene la gran oportunidad de mejorar sus índices de industrialización y también Paraguay, Uruguay y, por supuesto, Bolivia, que estamos también expectantes de consolidarnos como potenciales países industrializados y que generen valor agregado a nuestra producción”, indicó Arce en entrevista con el canal estatal Bolivia TV.

El mandatario resaltó la relevancia de un proceso industrializador en los países miembros de Mercosur que aún carecen de este factor. Agregó que la industrialización generará mayores ingresos para aquellas naciones que apliquen esta política.

Según los datos, Bolivia ya dio los primeros y principales pasos en el camino de la industrialización, con la instalación de plantas industriales,

DESTACÓ QUE DEBE SER UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Presidente plantea la industrialización como integración productiva regional

El presidente Arce, durante su participación en la reunión del Mercosur.



// FOTO: MERCOSUR

muchas de ellas ya entregadas y en plena operación, y otras que aún tomarán algunos años en consolidarse.

“Hay varias plantas que ya están funcionando, otras que están en proceso y otras que, por supuesto, van a tomar su tiempo; pero no hay que dejar de hacerlas. Este es un tema que debería

el país entenderlo como una política de Estado. Por ejemplo, estamos hablando de la química básica que es fundamental para nuestro país y eso no va a ser de uno o dos años, es un proceso más largo, pero hay que consolidar esa industria”, aseguró.

Arce señaló que Bolivia tiene la capacidad de pro-

ducir sus propios productos e insumos y así independizarse y “liberarse de la importación (...) El camino lo hemos planteado hoy (por ayer) también para nuestros países, para América Latina, para todos los que queremos mejorar nuestros días; es la industrialización”.

VALOR AGREGADO

En su discurso en el Mercosur, Arce planteó: “La integración de los factores de producción de manera eficiente, generando valor agregado en nuestros recursos naturales y sectores productivos, también está llamada a ser el verdadero motor de la competitividad y de la complementariedad regional en el Mercosur”.

En distintos escenarios, el Presidente ratificó su convicción en la industrialización con sustitución de importaciones como la fórmula para solucionar los problemas estructurales.

“La industrialización con sustitución de importaciones es la solución estructural a problemas de la economía nacional, porque no solo permitirá diversificar las fuentes de ingreso, sino que también fortalecerá nuestra soberanía económica al reducir la dependencia de productos extranjeros”, sostuvo en junio en RRSS.

La CAF y Bolivia firman acuerdo de cooperación técnica

La CAF (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe) y el Estado boliviano firmaron un convenio de cooperación técnica No Reembolsable por \$us 200.000 para apoyar la implementación de la adhesión boliviana como Estado parte pleno del bloque regional.

El acuerdo fue suscrito por Christian Asinelli, vicepresidente Corporativo de Programación Estratégica de CAF y Huascar Ajata, viceministro de Comercio Exterior e Integración de Bolivia.

La Cancillería dio cuenta de que la cooperación técnica tendrá una duración de 12 meses y se ejecutará a través de dos componentes principales. El primero contempla un análisis de la adhesión de Bolivia al Mercosur y el desarrollo de simulaciones para evaluar los

efectos económicos y sociales de la integración plena. El segundo componente se enfocará en el apoyo a Bolivia en la incorporación como Estado parte, para la adecuación al marco normativo del Mercosur.

“El convenio adquiere especial relevancia considerando que Bolivia depositó formalmente su Instrumento de Ratificación del Protocolo de Adhesión al Mercosur el 8 de julio de 2024, convirtiéndose oficialmente en Estado parte del bloque. Según el Artículo 3 del Protocolo de Adhesión, Bolivia debe adoptar gradualmente el acervo normativo vigente del Mercosur en un plazo máximo de cuatro años”, comunicó la Cancillería.

Asinelli destacó que esta cooperación técnica representa “un paso fundamen-

tal” para que Bolivia pueda aprovechar plenamente las oportunidades que brinda su integración al bloque.

Entre tanto, Ajata manifestó que la cooperación coadyuvará y fortalecerá los trabajos técnicos que vienen realizando los diferentes ministerios del Estado boliviano. “Contar con el apoyo de expertos internacionales en la Unidad de Integración Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores permitirá establecer mecanismos para adoptar las más de 3.974 normas y 84 acuerdos del Mercosur”, dijo Ajata.

Según los datos, el estudio proyectará escenarios de impacto hasta 2035 y analizará detalladamente la política comercial de Bolivia y los países del Mercosur, así como la evolución del comercio bilateral.

Tribuna

Privatización en Bolivia: el desmantelamiento del Estado bajo la ilusión del libre mercado (neoliberalismo 1985-2005)



Néstor Huanca Chura

Exministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Entre 1985 y 2005, Bolivia emprendió una de las reformas más radicales de su historia, el neoliberalismo, una operación instrumentada con un bisturí ideológico. Se prometió eficiencia, inversión, empleo y modernización. Lo que obtuvimos, sin embargo, fue una paradoja económica de proporciones monumentales: **la privatización, cierre y la supuesta capitalización de empresas del Estado que fueron enajenadas a precios de "gallina muerta" y sometiendo a la población absolutamente a las reglas del libre mercado.** Recordemos las consecuencias, incrementos desproporcionados superiores al 300% en las tarifas de consumo de agua en Cochabamba, por ejemplo, que provocó la Guerra del Agua.

¿Qué sentido tenía ceder al capital privado las empresas estatales que ya controlaban el 70%, el 80% o incluso el 100% del mercado nacional? En teoría, la competencia mejora la calidad y reduce los precios. Al privatizar esas empresas, **simplemente se transfirieron al nuevo dueño, sin alterar la estructura de mercado, lo que les generó altos ingresos seguros, en desmedro del consumidor.** Se mantuvieron las posiciones dominantes, ahora en manos privadas, sin reguladores eficaces, sin contraprestaciones claras y, lo que es peor, sin retorno sostenido para el Estado.

EL DS 21060: LA PUERTA A LA DESESTRUCTURACIÓN ESTATAL

El Decreto Supremo 21060, presentado como una medida urgente para controlar la hiperinflación y el déficit fiscal, dio paso a un modelo de libre mercado. Sin embargo, su implementación tuvo un costo social incalculable. La "relocalización" de trabajadores en empresas estatales se tradujo en el despido masivo de más de 23.000 trabajadores entre 1986 y 1990, con un total de aproximadamente 27.000 despidos hasta el año 2000. La reacción del pueblo fue inminente con la histórica Marcha por la Vida, como lo recordamos. Esta medida neoliberal fue justificada para contar, supuestamente, con un Estado más "eficiente", cuando en realidad solo desestructuró el tejido laboral, incrementando drásticamente el empleo eventual e informal, profundizando las brechas de exclusión y pobreza. El Índice de Gini alcanzó picos de 0.64 entre 2000-2004; la migración campo-ciudad y la informalidad urbana (ferias como la 16 de Julio en La Paz, La Cancha en Cochabamba, Barrio Lindo en Santa Cruz o el mercado Kantuta en Oruro) se dispararon como formas de subsistencia, así como la migración a otros países como ser Argentina, España y Brasil fundamentalmente.

UN MODELO PROMETIDO, UN ESTADO DESPOJADO
Bajo el estandarte de la estabilización macroeconómica,

Bolivia vivió una de las mayores entregas de bienes públicos al sector privado de su historia. Desde 1985 se ejecutó un proceso de enajenación de 157 empresas estatales mediante privatización, capitalización o cierre, debilitando la capacidad soberana del Estado para planificar, producir y redistribuir riqueza.

Los ingresos directos por estas privatizaciones fueron marginales, no superando los 100 millones de dólares (equivalentes al 1,5% del PIB de la época). Sin embargo, el verdadero despojo se revela al analizar el perjuicio económico total para el Estado, estimado en más de 10 mil millones de dólares a precios de la época, o 22 mil millones de dólares a precios actuales. Esta cifra representa un asombroso 105% del PIB del año 2005, con esto se evidencia una sangría económica masiva y en este cálculo NO se considera el lucro cesante y los gastos operativos de las instancias encargadas de ejecutar estas transferencias. Por ejemplo, una planta de pollitos BB fue vendida al precio ridículo de 16.320 dólares y el costo de consultoría fue de 21.972 dolores superando la venta de la misma planta, ni qué decir de las demás industrias estatales de mayores dimensiones que NO corrieron mejor suerte. La enajenación de nuestras empresas públicas fue un negocio redondo para reconocidos políticos en función de gobierno del momento, que se beneficiaron de la privatización de manera directa o través de palos blancos.

La narrativa de que la libre contratación generaría empleo digno resultó ser una falacia, reproduciendo y profundizando los niveles de desempleo y la precariedad laboral. La inversión extranjera directa (IED), a pesar de las facilidades otorgadas a las transnacionales, en promedio apenas llegó a \$us 410 millones año, muy por debajo de la actual IED que alcanzó en promedio los últimos tres años a 914 millones de dólares y los últimos 18 años a 1.063 millones de dólares, lo que desvirtúa el argumento de que la privatización atraería capital fresco para el desarrollo nacional. En este periodo, las tarifas en servicios básicos se dolarizaron afectando al poder adquisitivo, más del 70% de las exportaciones de ese periodo en materias primas, se eliminó el rol productivo directo del Estado, generando desindustrialización y precariedad laboral y una economía cada vez más dependiente del capital transnacional.

CAPITALIZACIÓN: ¿ASOCIACIÓN O ENAJENACIÓN?

Uno de los aspectos más desconcertantes del proceso de enajenación en Bolivia fue la entrega de **empresas con altísima participación en sus respectivos mercados**, muchas de ellas monopólicas o cuasimonopólicas, sin garantías de regulación ni retorno sostenible para el Estado. En la práctica el discurso oficial que promovió la capitalización como un mecanismo virtuoso para atraer inversión y democratizar la propiedad solo fue un engaño **se entregaron activos estratégicos** a empresas privadas extranjeras, **sin mecanismos eficaces de regulación ni participación real de la ciudadanía.** La capitalización fue presentada como una democratización de la propiedad, pero en la práctica **los bolivianos no recibieron di-**

videndos sostenibles ni control efectivo, además de escasa transparencia en la ejecución de contratos.

Estas empresas no solo eran líderes de mercado, **eran estratégicas para la soberanía económica del país.** Su enajenación no respondió a criterios técnicos, sino a criterios políticos, presiones multilaterales y una fe ciega en el mercado.

Mientras tanto, en otros países revalorizan el rol estratégico del Estado como actor económico y la visión es muy distinta; por ejemplo, Chile nunca privatizó CODELCO, su principal empresa minera que en la actualidad aporta el 20% del presupuesto fiscal chileno. Noruega mantuvo mayoría estatal en EQUINOR, su gigante petrolero que financia un fondo soberano de \$us 1.400 millones para bienestar social. Francia conserva el control de EDF, esencial para su soberanía energética de su país. Incluso el Reino Unido hoy en día ha puesto en marcha la creación de Great British Railways (GBR), una nueva entidad pública que busca que los servicios ferroviarios regresen al control público a medida que los contratos de franquicia existentes expiren o se rompan. Bolivia, en cambio, en esa época se despojó de activos clave sin siquiera asegurar retornos proporcionales al sacrificio.

La historia necesita una memoria crítica. Privatizar, cerrar y capitalizar empresas no fue modernización y tampoco la solución. Fue, sin más, una forma de saqueo de los bienes del Estado que pertenecían a todos los bolivianos para beneficio de pequeños grupos de poder económico y político, **repetir esa receta sería no solo un error, sería una traición a la lucha del pueblo boliviano.**

En ese sentido, este año electoral 2025, algunos candidatos insisten en repetir el mismo libreto anterior: liberalización completa de la economía, eliminación total de subsidios. Plantean la privatización y cierre de todas las empresas públicas, la dolarización radical, reducción del Estado a un mero facilitador del mercado, sin capacidad de regulación ni redistribución, reactivar créditos con el FMI y el Banco Mundial, entre otros. Estas propuestas no solo ignoran las lecciones del pasado y la lucha del pueblo, sino que reeditan el mismo modelo que desmanteló el aparato productivo nacional en beneficio de pocos, que precarizó el empleo y profundizó la desigualdad. Los candidatos que hoy prometen "salvatajes" privatizadores son los mismos que ayer se beneficiaron y enterraron la soberanía boliviana, estos hechos lamentables NO se pueden borrar de la memoria del pueblo y de todos los que vivimos esa faceta lamentable de nuestra historia.

Las propuestas electorales de 2025 no son innovaciones, sino *recaídas* en un modelo que ya devastó Bolivia. Como advirtió el informe de la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización (CE-MIPyC), la privatización fue un **"robo legalizado"** que hipotecó el desarrollo nacional.

Por eso la población debe recordar estos hechos y elegir sabiamente a los gobernantes.

Editorial

Mercosur: democracia y nueva propuesta de integración

La vocación democrática del pueblo se va imponiendo a los intereses inconstitucionales y sectarios en Bolivia. Así lo reafirmó el presidente Luis Arce en la Cumbre del Mercado Común del Sur (Mercosur), en Argentina, ante la conspiración de Evo Morales y la vieja derecha a su gobierno, la democracia, la economía y las elecciones del 17 de agosto. Asimismo, hizo un llamado a fortalecer el bloque con unidad, un desarrollo simétrico a partir de las diferencias de sus miembros, integración productiva y pluralismo político.

En junio, el país afrontó dos semanas de bloqueos de caminos del evismo, en su afán de lograr una candidatura inconstitucional, lo que dejó un saldo de seis muertes, más de \$us 1.000 millones de pérdidas en la economía y una inflación que trepó a 5,21%. Arce agradeció la preocupación del Mercosur ante estas acciones que responden a una concepción política que no es revolucionaria ni de izquierda, y reivindicó que estas diferencias internas se resolverán en Bolivia en el marco institucional y constitucional.

El Estado boliviano participó por segunda vez como miembro pleno del Mercosur, luego de su incorporación del año pasado, un logro que abre las puertas de un mercado de 300 millones de personas en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, con la simplificación de procesos aduaneros y la reducción de barreras comerciales. Y el país puede jugar un rol facilitador y proactivo en la convergencia con otro bloque regional, al ser parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para una integración más profunda y efectiva.

Así lo reafirmó el presidente Luis Arce en la Cumbre del Mercado Común del Sur (Mercosur), en Argentina, ante la conspiración de Evo Morales y la vieja derecha a su gobierno, la democracia, la economía y las elecciones del 17 de agosto.

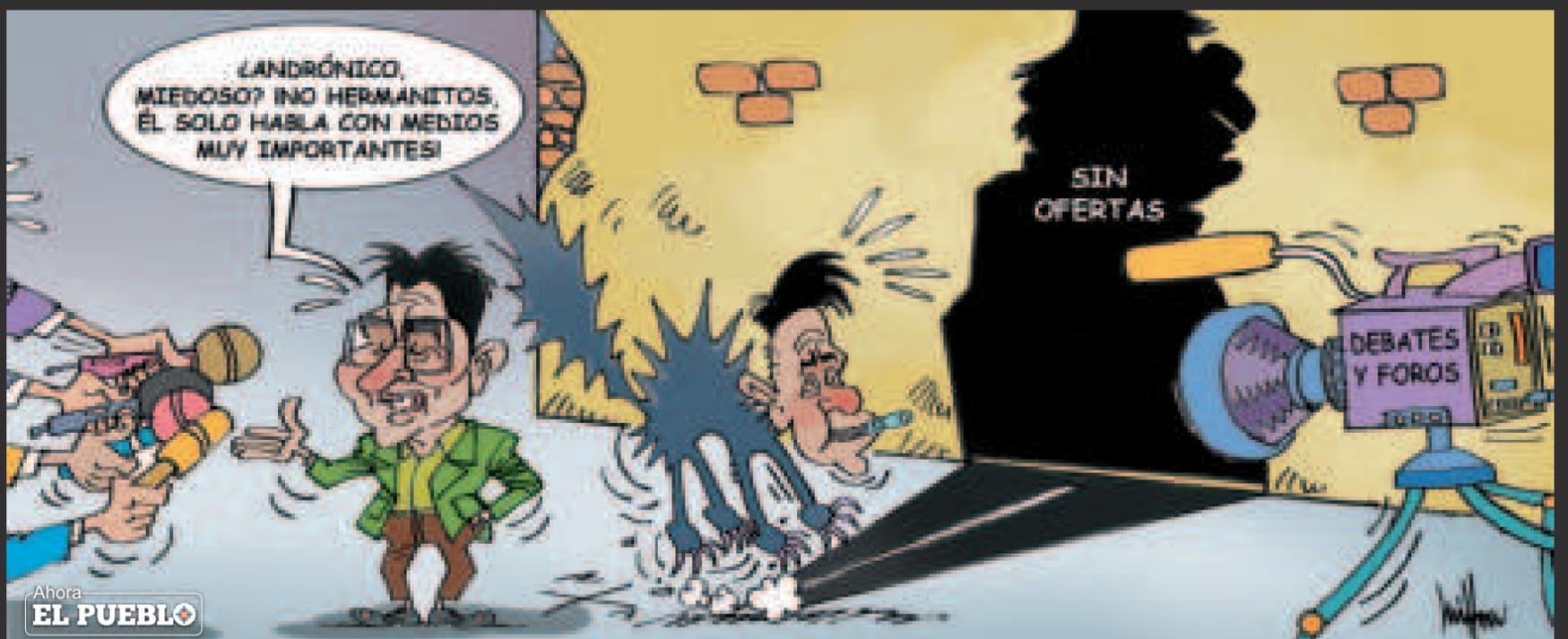
En el tránsito por este camino, el Presidente abogó por no solo preocuparse por el crecimiento económico y la circulación de mercancías y servicios, sino por impulsar un desarrollo simétrico a partir de las diferencias de los países que integran el bloque; con beneficios y oportunidades para todos, sobre todo para los sectores vulnerables; con una integración productiva real con enfoque industrializador; con el reconocimiento de un pluralismo político que respete la diversidad ideológica de los Estados, sin exclusiones.

Solamente así, con la unidad en la diversidad, remarcó Arce, se podrá defender con mayor fortaleza los intereses de la región de forma complementaria y sólida; amplificar la voz regional en el mundo, promoviendo un orden internacional basado en el multilateralismo, el respeto mutuo y la paz, en temas como las agresiones armadas y el genocidio que aplica Israel contra Irán y el pueblo palestino; además de desempeñar un papel de gran importancia en

la irreversible reconfiguración del orden mundial.

De la mano del pluralismo, el respeto de la democracia, el impulso a la integración y el trabajo en beneficio de los habitantes de la región, Bolivia camina en la adecuación de su normativa a la del Mercosur, para lo cual tiene un plazo de tres años y tres meses. Por ello, con el apoyo del Grupo de Adhesión de Nuevos Estados Partes (Ganep), el Presidente garantizó que los órganos Ejecutivo y Legislativo, el sector empresarial y el pueblo boliviano trabajan para adaptar al menos 3.974 normas y 84 acuerdos del país.

A PULSO



**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Segunda Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, **NOTIFICA** a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas del Departamento de Fiscalización de esta Gerencia, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de aclararles las observaciones y/o presentar documentación dentro de los procesos detallados en cuadro adjunto.

N°	NOMBRE DEL DEPENDIENTE	C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO/ALCANCE
1	EDUARDO CALVIMONTES MEDINA	1074635	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317716	JUNIO, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
2	TITO CHUQUIMIA QUISPE	1831828	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317744	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
3	MARIO HUANAPACO DE LA CRUZ	2682380	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317854	FEBRERO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
4	DANIEL EFRAIN PALACIOS ALEMÁN	6106624	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318098	MARZO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
5	JOSE RODRIGO GARCIA FERNANDEZ	981991	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318121	FEBRERO Y MARZO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
6	IVANA MILENKA TORRICO PRADO	3529083	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318539	ABRIL Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
7	REVELINO CHOQUE HUANCA	6097974	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318970	NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
8	JUAN ENRIQUE BESARES TARIFA	2453930	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319480	FEBRERO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
9	CAROLINA TAMAYO CAMPERO	3376119	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321086	MARZO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
10	RENE VICTOR MEDRANO CORRALES	670876	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318105	JULIO Y OCTUBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
11	DANIEL DAVID TELLEZ FLORES	4255334	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318049	JULIO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
12	JUAN CARLOS VIA CAMACHO	3759893	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318032	DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
13	VICTOR BELTRAN TANCARA	2607859	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318315	AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
14	JAIME VASQUEZ SANCHEZ	1761374	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306807	FEBRERO, MARZO, ABRIL Y AGOSTO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
15	EDWIN EDUARDO ANCCO CALDERON	15182173	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318166	OCTUBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
16	JOHN EDWARD MOTTA VIDARTE	10138185	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318125	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
17	FELIX LOAYZA LOAYZA	1061521	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318132	MARZO, JULIO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
18	MARLENE ROSARIO CHOQUE ALDANA	1649838	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317732	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
19	EDWIN MONTAÑO JIMENEZ	1736463	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317739	NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
20	ERNESTO SOLIZ BEJARANO	4080840	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318045	JULIO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
21	DICKSON NOGALES BARBOLIN	4411256	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318059	ABRIL DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
22	JUAN MARTIN ILLANES OROS	3323443	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318447	AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.

23	JUAN MANUEL QUISPE CORNEJO	9947528	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990305290	DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
24	PASCUAL CHOQUE ALEJO	6086028	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990305310	SEPTIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
25	JOSE LUIS VELASQUEZ ORTIZ	3422825	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321092	JULIO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
26	EDUARDO CALVIMONTES MEDINA	1074635	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319395	ABRIL, MAYO, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
27	JORGE MIGUEL JURIS QUINTEROS	4742909	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320174	MAYO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
28	SEBASTIAN VICTOR CUEVAS CUEVAS	1327884	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317727	AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
29	WILLIAM BUSTILLOS HUANCA	3465746	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317989	ENERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
30	FERNANDO JOSE MANUEL RODAS RUIZ	3375501	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317951	FEBRERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
31	GONZALO QUISPE TICONA	7054985	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319072	MARZO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
32	WALTER GARCIA LANDIVAR	124924	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319709	MARZO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
33	LIBERATO MOLLO TICONA	2089890	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319761	ABRIL DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
34	ROBERT WILLMERTH ROMERO ROMERO	2521706	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319489	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
35	RAFAEL NICOLAS BEJARANO SALAZAR	3450332	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321409	MARZO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
36	DARIO PADILLA ZAMBRANA	3806835	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321137	FEBRERO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
37	TORBIO MORALES QUISPE	2220709	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318216	MARZO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
38	JORGE JAVIER SOLOGUREN SALMON	3499841	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319595	FEBRERO Y DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
39	FANNY ANDREA SILES RAMIREZ	6835111	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320427	MARZO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
40	EDGAR ANTONIO JORDAN RODRIGUEZ	2353554	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319465	NOVIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
41	SANDRA MAXIMA GUERRA TITO	1145576	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317722	ENERO, FEBRERO, JUNIO Y JULIO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
42	MAX JAVIER EGUIVAR ESTRADA	4926254	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318080	JULIO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
43	GONZALO MORALES CARDOZO	3471104	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320538	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
44	ARMANDO GIULIANO GALLUPPI SELICH	8998192	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319163	ENERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
45	FELIX SARMIENTO QUINTANA	4243003	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318046	ABRIL DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
46	OLGA SUXO QUISPE	4904962	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318807	MARZO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
47	ANGEL ALBERTO IBARRA TELLERIA	1871815	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317750	ENERO, FEBRERO, JULIO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.

www.impuestos.gob.bo

48	JORGE ROBERTO JALDIN TORRICO	985368	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318122	SEPTIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
49	ENRIQUE BALBOA QUISPE	3732007	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318025	ABRIL, JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
50	CHARLES CONTRERAS ACHACOLLO	4908547	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318079	OCTUBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
51	FRANCISCO DE LA ROCHA ZURITA	3025798	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317896	ENERO, MARZO, ABRIL, JULIO, SEPTIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
52	ANTONIO EDUARDO MONASTERIOS CHUI	2544629	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321033	SEPTIEMBRE DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
53	MARIA ALEJANDRA CLAROS CASTRO	4922418	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321558	JULIO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
54	NELSON JESUS JUANES PAGO	4268148	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320114	FEBRERO Y MARZO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
55	JOSE OMAR TORTOZA BLANCO	10764961	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318136	ENERO, FEBRERO Y NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
56	BRAULIO CHAMBI ESPINOZA	3374160	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318472	ENERO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
57	CARLOS ELOY VERA QUISBERT	4890417	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318803	MARZO, JUNIO Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
58	SOFIA CASAS CONDE	2525600	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317829	FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
59	JUAN CARLOS ESCOBAR CAREAGA	2611720	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317845	ABRIL Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
60	CARLOS ANDRES SALAZAR ESCOBAR	10764314	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318135	ENERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
61	JUAN CARLOS MONTEALEGRE	2711280	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990307040	MAYO Y JULIO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
62	HINBER RODRIGO SANCHEZ INDA	1761513	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317742	ABRIL DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
63	BLADIMIR ESCOBAR HERRERA	3068571	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319541	MARZO Y ABRIL DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
64	RONALD FUENTES MARTINEZ	4381345	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321159	MARZO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
65	OSCAR ROGELIO MAMANI IBARRA	3693595	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318582	MAYO Y NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
66	EDWIN EDUARDO ANCCO CALDERON	15182173	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319728	ENERO Y ABRIL DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
67	ROSA QUELALI MAMANI	4888354	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320229	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
68	FRANZ RODO POMA CALLISAYA	4288645	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320121	JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
69	JAVIER TEDDY GUTIERREZ VERASTEGUI	4840756	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318073	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
70	LUIS ALDO TERRAZAS SILVA	2233193	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319771	ENERO Y ABRIL DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
71	ALBERTO ARCAYA CALLISAYA	3387319	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319947	MAYO Y NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.

72	EUFRONIO ARCE HINOJOSA	3620526	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318016	ENERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
73	NELSON OMAR ORTIZ CONTRERAS	4741515	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318062	ABRIL DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
74	VLADIMIR ROJAS FLORES	2980383	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317883	SEPTIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
75	ROBER EVER CHOQUE BAUTISTA	4915079	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319658	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
76	MIGUEL ANGEL SOTO BUEZO	3336402	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306804	ENERO, FEBRERO, MARZO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
77	EDGAR ANDRO SALINAZ SARAVIA	4075826	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318684	DICIEMBRE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
78	SAMUEL FLORES TITO	6197813	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318986	JUNIO 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
79	EVER ROJAS PINTO	7089117	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910319078	MARZO Y JUNIO 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
80	RUBEN HUGO COLQUE LOPEZ	4031462	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910318631	JUNIO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
81	DANIEL CHUI AQUINO	4240938	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910320106	ABRIL Y OCTUBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
82	JAVIER JAIME LIMA MIRANDA	3374788	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317949	FEBRERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.
83	EVER MAMANI GONZALES	9957926	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910321673	ENERO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110 QUE SE DETALLAN EN ANEXO.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
1	CLINICA RENGEL S.R.L.	150292027	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910206703	ENERO, FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE DE 2020	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).
2	BARRAGAN BAUER JOSE VOLKMAR FERNANDO	2377422017	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25250300032	MAYO Y NOVIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.
3	FERNANDEZ GUTIERREZ KAREN CLARA	4917654016	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910212018	DICIEMBRE DE 2022	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA.
4	OTIUM CONSULTING S.R.L.	189056023	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25250300205	MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.
5	GUARACHI ROMERO FREDDY	4838624016	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25250300260	ABRIL DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).
6	SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DE GISVOL S.R.L. IMPRESIONES	1006445022	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910312349	SEPTIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).
7	CUEVAS DONAIRE OSCAR RICARDO	5123720014	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25250300052	MARZO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS, CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).
8	MAROMO S.R.L.	287160028	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 21990200677	JUNIO DE 2018	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a cuatro (04) días del mes de julio (07) de Dos mil veinticinco años (2025).



[Firma manuscrita]
 Director General de Impuestos Nacionales
 ANP

• AHORA EL PUEBLO

La Feria Internacional del Libro de La Paz (FIL La Paz), en días anteriores, presentó la imagen que acompañará la Edición Bicentenario. El cartel (seleccionado de entre diversas propuestas recibidas a través de una convocatoria pública) fue elaborado por el diseñador gráfico Dorian López, que en la actualidad radica en la ciudad de Cochabamba.

La ilustración toma como referencia el universo visual de la obra *El Principito*, de Antoine de Saint-Exupéry, para destacar al País Invitado de Honor de la 29ª Feria Internacional del Libro de La Paz: Francia, y se complementa con ramos de olivo en alusión a Naciones Unidas, que es la institución invitada.

El autor buscó representar en la imagen la travesía que ha vivido Bolivia en estos 200 años, y que, a pesar de diversos momentos críticos, a lo largo de su historia el rojo, amarillo y verde ha estado presente como símbolo de unidad y lucha entre los bolivianos. En la propuesta, esto se plasma en la kantuta.

La presencia del niño, que hace el viaje desde las páginas de un libro abierto, representa el trayecto que deben seguir las nuevas generaciones en los

INVITACIÓN A PROYECTAR LA BOLIVIA DEL FUTURO

La FIL La Paz 2025 presenta el cartel que acompañará la edición del Bicentenario

La 29ª Feria Internacional del Libro de La Paz se llevará a cabo del 30 de julio al 10 de agosto, en el Campo Ferial Chuquiago Marka.

siguientes años. Los libros, en este recorrido, serán el soporte y la referencia para afrontar los diferentes retos y procurar no repetir los errores del pasado.

En esta versión de la feria, denominada Edición Bicentenario, se busca reflexionar sobre la historia de Bolivia, pero fundamentalmente proyectar el país de los siguientes años, donde los niños y jóvenes serán los protagonistas al dirigir y vivir en el país. Para ello se tienen proyectadas 380 actividades en el Programa Cultural, con la presencia de autores, artistas y gestores culturales nacionales e internacionales,

El diseñador gráfico Dorian López.



FOTOS: FIL LA PAZ



les, y a la que se sumará una programación infantil especial.

La imagen está complementada con otros elementos que hacen referencia a todos los departamentos de Bolivia. Estos componentes adicionales podrán verse paulatinamente en las redes sociales y durante la feria.

Dorian López es diseñador gráfico e ilustrador, con experiencia laboral en proyectos de enfoque comercial, social y cultural. Estas últimas son las que más valora por su impacto positivo en la sociedad. El autor trabajó en el área de carteles sociales e ilustración, con reconocimientos y participaciones en exposiciones a escala nacional e internacional, entre las que destacan el primer lugar en la Bienal Internacional del Cartel de México 2016, primer lugar en el concurso nacional de Humor Gráfico e Ilustración 2016, premio al mejor cartel boliviano de la Bienal Internacional del Cartel Bolivia 2017.

También consiguió el primer lugar en el concurso de carteles sobre

el Consumo Inteligente, otorgado por la Cervecería Boliviana Nacional y Diseñadores Gráficos Bolivia 2018. López participó en múltiples exposiciones colectivas en Bolivia y en países como México, Argentina, Francia, Polonia y EEUU.

La 29ª Feria Internacional del Libro de La Paz se llevará a cabo del 30 de julio al 10 de agosto, en ambientes del Campo Ferial Chuquiago Marka, en la zona Sur, y en concordancia con la Edición Bicentenario se ocuparán los tres bloques (Rojo, Amarillo y Verde).

30

DE JULIO se inicia la Feria Internacional del Libro en La Paz, en el Campo Ferial Chuquiago Marka. Se extenderá hasta el 10 de agosto.



Diaconia

AVISO DE REMATE

EL DR. JUAN VICENTE HURTADO CARRERA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º DE BOLSA, PROVINCIA GRAL. JOSE BALLIVIAN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, HACE SABER:

Que, dentro del proceso CIVIL - EJECUTIVO seguido por DIACONIA PROF. IFO contra ANIBAL SEDAMANO YACA, mediante Auto de fecha 10/06/2025 cursado en obrador, se ha ordenado RESOLUCION sustracción pública de Bolivia y Remate de un bien inmueble, razón que se transcribe en su tenor y contenido literal siguiente: **AVISO DE REMATE** N° 1200005 - San Borja, 12 de junio de 2025. VISTOS: La solicitud que ampara presentada por el Abg. PETER IVAN LAURA MELILLONIS como representante legal de la FUNDACION DIACONIA FONDO ROTATIVO DE INVERSION Y FOMENTO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO cuya sede es DIACONIA PROF. IFO, en virtud a poder notarial cursado en obrador, dentro del proceso CIVIL - EJECUTIVO seguido contra ANIBAL SEDAMANO YACA, y al haberse cumplido con los trámites previos al remate y puesto en conocimiento de partes el avalúo pericial cursado a fs. 181 a 178 de obrador del bien inmueble (Lote de Terreno) enajenado:

1.- Lote de Terreno con UBICACION: 10 QUINTA MANZANA HACIA EL NOROESTE DEL PUEBLO DE SAN BORJA, DEL DEPARTAMENTO DE BENI, CON UNA SUPERFICIE DE 10000.00 M² CATASTRO 3, UNIDAD: 100 MTS de Frente por 100 Mts. de Fondo con las siguientes coordenadas: Situada con la calle Dolores Norte, Al Sur, Calle Avenida Norte, Al Este, Calle 1ra Oeste y Al Oeste, calle 2da Oeste, debidamente inscrito en el registro publico de Derechos Reales de San Borja bajo la Matrícula Comunitaria No. 8.003.151.000075, propiedad del demandado ANIBAL SEDAMANO YACA con C.I. 1881191-89, en el valor comercial de \$us. 10.200.- (DIEZ MIL DOCIENTOS CERO DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en Bolivianos en la suma de Bs. 70.000 (SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS). Avalúo que al no haberse presentado ninguna observación dentro del plazo de ley por lo que queda APROBADO como se tiene en obrador y conforme a lo dispuesto en el art. 417 del Código Procesal Civil, - Que en aplicación del art. 418, 419, 420 y 422 todos del Código Procesal Civil y atendiendo lo solicitado se declara SEGUNDA AGENCIA PUBLICA DE SUBASTA Y REMATE al efecto poner del bien inmueble (Lote de Terreno) indicado precedentemente, con Matrícula Comunitaria No. 8.003.151.000075, para el día JUEVES 10 DE JULIO DE 2025 a horas 10:00 con LA REBAJA DEL 30% DE LA BASE FIJADA para dicho bien inmueble (Lote de Terreno), en el día de la fecha de Bs. 49.000 (CUARENTA Y NOVE MIL SETECIENTOS NOVENA Y TRECE 00/100 BOLIVIANOS). La subasta se llevará a cabo en la Notaría de Fe Pública N° 1 de esta ciudad de San Borja, para lo cual se designa en calidad de notario al Abg. Luis Cabrera Hincapié - Notario de Fe Pública a cargo de Actos No. 1 de esta ciudad de San Borja, a quien deberá notificar: Los interesados en participar en el remate deberán comparecer el día y la hora señalada en la Notaría de Fe Pública indicada acreditando el depósito judicial del 20% del valor de la base del remate o en su defecto el efectivo antes o en el acto del remate en la misma cantidad ante el notario designado. Cualquier información sobre el inmueble a ser subastado se deberá recabar en secretaría de este Juzgado o en la Notaría citada. Que, toda vez que conforme al certificado de gravamen y formulario de información rápida de Cl. De Derechos Reales sobre el bien embargado motivo de la Litis señalada no consta otro gravamen a favor de terceros acreedores aparte de Fundación Diaconia Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA PROF. IFO, dentro del proceso que sigue contra Anibal Sedamano Yaca sobre el bien inmueble a subastarse. Cualquier información sobre el inmueble a ser subastado se deberá recabar en secretaría del juzgado y en la Notaría citada. Llévese por secretaría el aviso de Remate de conformidad al Art. 418 del C.P.C. el mismo que deberá publicarse en diarios de circulación nacional a realizarse por una vez cada vez invitando a los interesados a participar y a recibir información sobre el bien a ser subastado. De la misma forma publicarse el aviso de remate en el tablero judicial de la casa de justicia de esta ciudad. Al Ocho (8) de Junio de 2025. REGÍSTRESE. Firma y sello Dr. JUAN VICENTE HURTADO CARRERA, Juez Público Civil y Comercial

1º de San Borja - Beni, ante el DR. ROBERTO PAZ PERDOMO, - Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 1º de San Borja Beni y ante del Juzgado, EL PRESENTE AVISO DE REMATE, ES LEÍDO EN SAN BORJA, PROVINCIA GRAL. J. BALLIVIAN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VENTICINCO AÑOS.



BICENTENARIO DE BOLIVIA | **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** | **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 27/2025, del 02/07/2025

Valor	Emisor	Plazo 1)	Periodo de Protección 2)	Cantidad 3)	TR (%)
LB-MU	BCB	182	-	20.000	-3,2000
LB-MU	BCB	273	-	6.000	-3,4000
LB-MU	BCB	364	-	6.000	-3,6000
BB-MU 0,97%	BCB	546	-	8.500	-2,5001
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	5.000	-2,6001

II. Mesa de Dinero

Oferta de Valores del		04/07/2025	al	08/07/2025		
Valor	Emisor	Plazo 1)	Periodo de Protección 2)	Cantidad 3)	TR (%)	
LB-MN	BCB	28	-	10.000	2,0000	
LB-MN	BCB	63	-	20.000	3,0000	
LB-MN	BCB	91	-	30.000	3,7500	
LB-MN	BCB	182	-	50.000	5,0000	
LR-MN	BCB	273	91	70.000	5,7000	
LR-MN	BCB	364	91	100.000	6,0000	
BT-MN 5,95%	TGN	2.912	-	200.000	5,9500	
BT-MN 6,05%	TGN	3.276	-	100.000	6,0500	
BT-MN 6,70%	TGN	5.460	-	600.000	6,7000	

Oferta de Reportos del 03/07/2025 al 09/07/2025

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N 4)

Moneda	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible Diario	Plazo 1) Máximo
	Subasta	Mesa 5)		
MN	6,25	6,75	Bs750.000.000	45

III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 28/2025

Miércoles 09/07/2025 Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.

Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección 2)	Moneda	Plazo 1)	Modalidad	Cantidad 3)
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	30.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	60.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	60.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	150.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	273	Competitiva	200.000
LR-MN	BCB	10:00	91	MN	364	Competitiva	200.000
LB-MU	BCB	09:10	-	UFV	182	Competitiva	15.000
LB-MU	BCB	09:20	-	UFV	273	Competitiva	15.000
LB-MU	BCB	09:30	-	UFV	364	Competitiva	20.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:40	-	UFV	546	Competitiva	20.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:50	-	UFV	728	Competitiva	30.000
BT-MN 5,30%	TGN	09:40	-	MN	728	Competitiva	200.000
BT-MN 5,50%	TGN	09:50	-	MN	1.092	Competitiva	150.000
BT-MN 5,95%	TGN	10:00	-	MN	2.912	Competitiva	200.000
BT-MN 6,05%	TGN	10:10	-	MN	3.276	Competitiva	200.000
BT-MN 6,15%	TGN	10:20	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 6,25%	TGN	10:30	-	MN	5.460	Competitiva	50.000

1) En días.
 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 05/2024, 08/2024, 02/2025, 05/2025, 07/2025, 08/2025 (admisión de DPF en MN hasta el 31/12/2024), 11/2025 y 12/2025.
 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

axs 25 años conectados

COMUNICADO

VENTA DE EQUIPOS EN DESUSO, OBSOLETOS

Invitamos a todos los interesados en la adquisición y compra de equipos dañados y obsoletos, a visitar y realizar su oferta directa mediante nota en nuestros almacenes.

Lugar de exhibición: El Alto, zona Villa Tejada, Alpacoma Av. Max Fernández N° 8
 Horarios: de 9:00 a 16:30 hrs
 Fecha : Lunes 07/07/2025
 Modalidad de adjudicación: A la mejor oferta.
 Lugar de entrega: Será comunicado directamente al ofertante adjudicado.

La Paz, 4 de julio de 2025
 Consultas: 800 11 1111 y www.axsbolivia.com



Ahora **EL PUEBLO**

LEY N° 263
LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa
 las falsas promesas existen!

Ahora **EL PUEBLO**

Internacional

• Sputnik

El presidente de Rusia, Vladimir Putin, señaló a su homólogo estadounidense, Donald Trump, que sigue buscando una solución al conflicto ucraniano a través de negociaciones, informó el asesor presidencial ruso, Yuri Ushakov.

Agregó que el diálogo entre los dirigentes duró casi una hora y "fue sincero y concreto".

Durante la llamada, Donald Trump planteó la cuestión de un pronto cese de las hostilidades en Ucrania, informó el asesor presidencial ruso. Vladimir Putin, a su vez, comunicó a su homólogo que Rusia sigue intentando negociar.

"Vladimir Putin, por su parte, señaló que seguimos buscando una solución política negociada al conflicto", constató Ushakov.

Asimismo, el mandatario ruso informó de los avances en la aplicación de los acuerdos de Estambul entre Rusia y Ucrania, que fueron alcanzados en la segunda ronda de contactos directos ruso-ucranianos, agregó.

Sin embargo, los presidentes ruso y estadounidense no discutieron el contenido concreto de una posible tercera ronda de negociaciones entre Moscú y Kiev, declaró el asesor ruso, subrayando que Rusia está dispuesta a celebrar otra reunión.

EL DIÁLOGO DURÓ CASI UNA HORA

Putin asegura a Trump que busca una solución al conflicto ucraniano

Además, los mandatarios abordaron en profundidad la situación en torno a Irán, Siria y Oriente Medio en general, declaró Yuri Ushakov.

SITUACIÓN EN TORNO A IRÁN, SIRIA Y MEDIO ORIENTE

Además, Putin y Trump abordaron en profundidad la situación en torno a Irán, Siria y Oriente Medio en general, declaró Ushakov.

"Fue discutida a fondo la situación en torno a Irán y Oriente Medio en su conjunto. La parte rusa subrayó la importancia de resolver todas las cuestiones controvertidas, los desacuerdos y las situaciones de conflicto, exclusivamente por medios políticos y diplomáticos. Acordaron continuar los contactos en este sentido a través de los departamentos de Asuntos Exteriores, los Ministerios de Defensa y entre los ayudantes presidenciales", detalló.

El diálogo entre los líderes fue en la misma longitud de onda, franca y específica, calificó.

"En general, quiero señalar que la conversación entre los presidentes (de Rusia y EEUU), como

El presidente de Rusia, Vladimir Putin, y su homólogo estadounidense, Donald Trump.



// FOTO: SPUTNIK

es siempre entre estos líderes, transcurrió en la misma onda, fue franca, empresarial y concreta. Por supuesto, los dirigentes proseguirán su diálogo en un futuro próximo", resumió Ushakov.

Es la quinta conversación desde la toma de posesión del mandato presidencial por Do-

nald Trump en enero de 2025. El 12 de febrero, se llevó a cabo el primer diálogo por teléfono entre los presidentes de Rusia y EEUU desde 2022. Putin y Trump abordaron las relaciones bilaterales y la cuestión ucraniana, además de la situación en Oriente Medio y el programa nuclear de Irán.

El 18 de marzo se celebró la segunda llamada, de dos horas, esta vez con énfasis en la solución de la crisis en Ucrania. Como resultado, fue anunciada la moratoria del cese del fuego de 30 días contra estructuras energéticas, que Ucrania posteriormente violó 130 veces.

PROCESO DE INTEGRACIÓN

Mercosur ratifica la importancia de garantizar la paz en toda la región

• Prensa Latina

Los dignatarios en la Cumbre del Mercosur concluida ayer, en Argentina, reafirmaron "la importancia de garantizar a la región como zona de paz y libre de armas de destrucción masiva".

En la declaración final de la cita concordaron que esa garantía "constituye un elemento esencial para la continuidad y desarrollo del proceso de integración del Mercosur con base en el derecho internacio-

nal, en el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

PARTICIPANTES

Participaron, además del anfitrión, Javier Milei, los presidentes Luiz Inácio Lula da Silva (Brasil), quien asumió la presidencia pro tèm-pore del bloque, Luis Arce (Bolivia), Santiago Peña (Paraguay), Yamandú Orsi (Uruguay); y en representación de los Estados asociados, José Raúl Mulino (Panamá), la vicepresidenta de Ecuador, María José Pinto, más autoridades de Colombia, Chile y Perú.

Los mandatarios reunidos en el Palacio de San Martín, sede de la Cancillería argentina, apoyaron los esfuerzos intergubernamentales para fortalecer el multilateralismo, la articulación de los mecanismos de defensa de la democracia, los principios fundamentales del derecho internacional, la protección y promoción irrestrictas de los derechos humanos.

Su declaración convoca a impulsar todos los elementos esenciales para el proceso de integración regional y el desarrollo y la prosperidad, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad.

// FOTO: PRENSA LATINA



Los mandatarios reunidos en el Palacio San Martín, sede de la Cancillería argentina.



www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **NOTIFICA** al (a los) contribuyente(s) y dependiente(s) que se detallan a continuación con las **Resoluciones Determinativas (RD)**, para que por sí o mediante Apoderado se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesiona de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la con la publicación del presente Edicto.

Nº	RAZÓN SOCIAL/DEPENDIENTE	NIT/C.I.	Nº ORDEN	PERIODO(S) FISCAL(ES)	IMPUESTO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	DETERMINADO AL:
1	JAMEL ALEXIS ESPINOZA PINTO	4900842	22990306881	ENERO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001504 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/988/2025	25.908,45.-	9.460,68.-	25/06/2025
2	JOHN RENATO BRAÑEZ CORTEZ	298935	22990306478	DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001506 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/990/2025	8.721,66.-	3.184,79.-	25/06/2025
3	HERNAN GUILLERMO ATELLA	10158217	22990306835	ENERO, MAYO Y JUNIO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001475 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/966/2025	239.243,99.-	87.568,12.-	20/06/2025
4	SANTOS MOLLE PERCA	3447585	24910317983	ENERO, JULIO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001514 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/998/2025	4.191,26.-	1.531,21.-	25/06/2025
5	ARNOLD JESUS PAREDES MITA	6996096	20990306022	FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001495 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/980/2025	15.626,18.-	5.706,02.-	25/06/2025
6	CARLOS QUINTEROS PEREZ	675255	20990301430	MAYO Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001505 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/989/2025	4.055,75.-	1.480,99.-	25/06/2025
7	HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE MACARIO ESPRELLA CANAZA (**)	3379926	19990305111	ENERO DE 2017	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001507 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/991/2025	2.238,19.-	817,30.-	25/06/2025
8	ZELADA FUENTES ELVIA KAREN	5268132015	24910300588	ENERO, FEBRERO, ABRIL Y AGOSTO DE 2022	OPERATIVO ESPECIFICO CREDITO IVA	Nº 172525001509 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/993/2025	8.249,87.-	3.012,51.-	25/06/2025
9	SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DE COMPAÑIA BOLIVIANA DE PRETENSADO S.R.L.	120917025	24910315839	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) COMPENSADO CON EL SALDO DEL CREDITO FISCAL DEL PERIODO ANTERIOR.	Nº 172525001502 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/986/2025	13.774,53.-	5.029,88.-	25/06/2025
10	SALGADO TEJADA IVANA CRISTINA	9984033014	22250300070	JULIO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO DEBITO IVA Y SU EFECTO EN EL IT	Nº 172525001508 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/992/2025	9.595,65.-	3.504,62.-	25/06/2025
11	LUIS IVAN PATON PAREDES	4331906	22990306806	ENERO Y SEPTIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001513 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/997/2025	13.348.-	4.874.-	25/06/2025
12	RONALD JIMMY SANDOVAL CASTILLO	1092263	22990306920	ABRIL, JULIO Y AGOSTO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001521 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1005/2025	6.250,55.-	2.282,44.-	25/06/2025
13	JUAN CARLOS PAUCARA SOSA	5066825	24910318843	ENERO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001524 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1008/2025	1.727.-	630.-	25/06/2025
14	FELIX SARMIENTO QUINTANA	4243003	22990306823	ENERO Y JULIO DE 2020	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001525 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1009/2025	5.674,50.-	2.072,09.-	25/06/2025
15	RODOLFO UNZUETA BUSTAMANTE	3136362	24910317915	MAYO DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO RC-IVA DEPENDIENTES	Nº 172525001467 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/963/2025	1732,03	632,47	25/06/2025

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(**) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

Téngase presente el numeral 2 del Artículo 156° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2° de la Ley N° 812, que establece: "El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por ciento (60%)".

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a cuatro (04) días del mes de julio (07) de Dos mil veinticinco años (2025).



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
 AV. 20 DE OCTUBRE N° 2121 ZONA SOPOCACHI, LA PAZ

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444



LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

LEY 369

Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

Ahora
EL PUEBLO



EDICTO EN PRENSA DE AMPLIA CIRCULACIÓN

En cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda, numeral I aprobada mediante R.D. N°129/2024, el Banco Central de Bolivia (BCB) publica los valores en custodia que se encuentran lacrados y/o no documentados en bóvedas del BCB, conforme al siguiente detalle:

VALORES EN CUSTODIA EN BÓVEDAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

N°	ITEM	DESCRIPCION DEL VALOR	FECHA DE INGRESO	AÑO
1	52	Títulos N°8144 Al N°8223 (Vencidos)	15/2/90	1990
2	59	Sobre N°22 Bco. Mercantil Lbs.Esterl.6.644	24/7/89	1989
3	62	Sobre s/n Liquidación Bco. Industrial Dr. Jose Gutierrez Guerra	24/7/89	1989
4	63	Sobre N° 2 Chequeras con 25 Cheques del Colonial Trust Company	30/6/89	1989
5	64	Año 1933 Bs100.- C/U (550 Bonos) Empréstito Consolidado de 1933.	30/6/89	1989
6	65	Sobre N° 3 Forros N° 4 Al 7 de Bonos Vencidos General	30/6/89	1989
7	69	Sobre s/n Deposito A la Vista N°F.134/52 Bs1.000.-	20/7/89	1989
8	70	Sobre N°30 con Documentos de la Latino Consult Brasileira LTDA	24/7/89	1989
9	79	Pólizas (Vencidas) "Argos" Compañía de Seguros	15/2/90	1990
10	102	Certificados de Codetar Préstamo N°41/79 Certif.	24/1/90	1990
11	154	Paquetes Cheque de Viajero Bco. de Credito Hipotecario de Bolivia	26/8/94	1994
12	163	Sobre N°1 Lente Binocular para Detección Moneda	14/9/01	2001
13	303	Cuchillería de Plata - Presidente Jose Ballivian - caja lacrada	30/6/89	1989
14	310	Sobre N°3 lacrado con 31.6 Gramos de Oro	24/7/89	1989
15	345	Sobres Bonos Vencidos TGN. y Ex-BHB.	24/7/89	1989
16	347	Folder con Lista Cheques Emitidos Y Anulados	30/6/89	1989
17	349	Año 1933 Bs500.-C/U 10 Bonos de Empréstito	30/6/89	1989
18	383	Sobre N°20 lacrado Bono Serie "A" N°00063 \$Us.13.8	17/11/92	1992
19	439	Corta Papel de Oro 68.2 Gramos	30/6/89	1989
20	473	Caja metálica cerrada	30/6/89	1989
21	474	Un sobre N°4 con 88 Fichas Numeradas de Redención	30/6/89	1989
22	498	Sobres 2Da. Fase Programa Reducción de Deuda	20/7/93	1993
23	537	Pza. de Plata de 8 Caras Laterales	30/6/89	1989
24	539	Sobre N°2 cont. caja lacrada con Anillo de Brillantes	24/7/89	1989
25	561	Sobre lacrado Cupones del Estado	24/7/89	1989
26	579	Libro Títulos de Propiedad Sanatorio La Paz	24/7/89	1989
27	627	Sobres y 3 Paquetes Bonos Y Documentos Vencidos	24/7/89	1989
28	628	Documentos Privados de Constitución de Fianza	24/7/89	1989
29	674	Sobres Bonos Vencidos TGN	24/7/89	1989
30	675	Sobre N° 37 con 5 Acciones del BCB A/F Lucio Vargas	24/7/89	1989
31	684	Sobres Cerrados con Documentos B.C.B.	14/8/89	1989
32	714	Sobre N°2 con Una Accion Clase "C" N°2624	24/7/89	1989
33	723	Archivadores N°31-A, 31-B, 31-C, Documentos Varios	24/7/89	1989
34	746	Sobre N°21 lacrado Abel T. Andrade	24/7/89	1989
35	754	Libros de Registro Ingreso y Salida de valores	24/7/89	1989
36	776	Un sobre N°24 BCB.Con 6 Acc. Victor Muñoz	24/7/89	1989
37	784	Sobre N°14 con Carpeta Documentos de Ingreso	24/7/89	1989
38	798	Sobre N°25 con 10 Acc Clase "C" del BCB.	24/7/89	1989
39	804	Sobre N°26 con un Archivador Verde Documentos Diferentes países	24/7/89	1989
40	816	Sobre N°23 con 6 Acc. Clase "C" del BCB.	24/7/89	1989
41	832	Sobre N°3 con Documentos de Fianza de Arauco Prado	24/7/89	1989
42	859	Sobre N°9 con Documentos de Préstamo del Año 1945	24/7/89	1989
43	873	Sobre N°8 con 5 Títulos Por 1249 Acc. del Fondo Para empleados del BCB y Banco del Estado	24/7/89	1989
44	897	Sobre N°13 con Una Libreta de Ahorros de Bernardo Abolnik	24/7/89	1989
45	908	Sobre N°15 con 10 Letras Hipotecarias del Año 1955	24/7/89	1989
46	916	Sobre N°16 con 6 Letras Hipotecarias del Año 1951	24/7/89	1989
47	1344	Cheque de Gerencia \$b. 10.000.000 Serie "A"	31/12/02	2002
48	2215	Bolsa Lacrada con 429 monedas de plata	9/10/06	2006

Respecto al detalle publicado se comunica a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan uno o más valores depositado en el BCB, que deberán apersonarse al ente emisor con documentos fehacientes en un plazo de 30 días hábiles, con el fin de proceder a la reposición de la documentación para el retiro o reclasificación de los valores.

Posterior al mencionado plazo el BCB procederá conforme a lo previsto en la precitada R.D. N°129/2024, disponible en la página web del BCB bajo el siguiente enlace:
https://www.bcb.gob.bo/webdocs/01_resoluciones/RD%20129%202024_0.pdf

La Paz, 4 de julio de 2025

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	EMPRESA UNIPERSONAL Y/O SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/DTFVCO/PC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	LUCIA PATRICIA QUISBERT MONRROY	4275156012	LUCIA PATRICIA QUISBERT MONRROY	167/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0738/2025 - AEMP/2025-01271 - AEMP/DTFVCO/ N°0283/2025
2	"QUIMAL" QUIMICA ALEMANA	101061	WALDO ANTONIO ALIAGA MONROY	172/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0730/2025 - AEMP/2025-01259 - AEMP/DTFVCO/ N°0282/2025
3	IMPRESIONES OFFSET GRAFICOLOR	2523445015	MARIA CARLOTA TORREZ ARANCIBIA	173/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0746/2025 - AEMP/2025-01292 - AEMP/DTFVCO/ N°0284/2025
4	"CON4T" S.R.L.	137247027	WILBER CUBA GONZALES y/o PETRUS ADRIANUS MARIA VERSCHUREN y/o MARTHA CRISTINA FRANCO DIAZ	169/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0785/2025 - AEMP/2025-01322 - AEMP/DTFVCO/ N°0289/2025
5	"EASTERN PETROLEUM & GAS S.A."	00137776	JIAN GUO CHEN ZHOU y/o JIANGUO YU y/o JORGE VACA ESCALANTE	170/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0770/2025 - AEMP/2025-01328 - AEMP/DTFVCO/ N°0294/2025
6	"SANTORINIVENTURA, S.R.L."	381769027	MARTHA HEREDIA GAMIO	176/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0764/2025 - AEMP/2025-01321 - AEMP/DTFVCO/ N°0288/2025
7	"TECHHOUSE INGENIERIA" S.C.A.	207210027	LIDIA MENDEZ COLON y/o JOAQUIN FERNANDO ZENTENO SEJAS	177/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0767/2025 - AEMP/2025-01324 - AEMP/DTFVCO/ N°0291/2025
8	"ISLA VERDE S.R.L."	308986024	JOSE LUIS SUÁREZ ALCOBA y/o RONALD JR JOSÉ IRIARTE SUÁREZ	178/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0762/2025 - AEMP/2025-01319 - AEMP/DTFVCO/ N°0286/2025
9	SERVICIOS PETROLEROS BOLIVIANOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERPETBOL" LTDA.	1015235023	FRANCISCO IPI VARGAS y/o FERNANDO JOSE VIRREIRA NOVILLO	180/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0763/2025 - AEMP/2025-01320 - AEMP/DTFVCO/ N°0287/2025
10	"GLOBAL R.R. LTDA."	1026117029	BERNARDO FRANZ FERNANDEZ CORDOVA	179/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0769/2025 - AEMP/2025-01327 - AEMP/DTFVCO/ N°0293/2025
11	AXIONGROUP S.R.L.	371197022	GEORGE OMAR MOHAMA SATT	174/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0766/2025 - AEMP/2025-01323 - AEMP/DTFVCO/ N°0290/2025
12	CONDominio MARZENIA S.R.L.	334404024	EDWIN GUILLERMO QUIÑONEZ CASTELLON	175/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0768/2025 - AEMP/2025-01325 - AEMP/DTFVCO/ N°0292/2025

> A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, misma que resuelve sancionar a los Sujetos Regulados por infracciones a normativa administrativa.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/DTFVCO/BF/MC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	T & C INVESTMENT GROUP INC. (SUCURSAL BOLIVIA) con sigla T & C INC. (SUCURSAL BOLIVIA)	190536024	FERNANDO JAVIER CASTELLANOS HOCHKOFER y/o JORGE ALDO TRAVERSO VISCARRA	067/2025	INF/AEMP/DTFVCO N°0477/2025 - AEMP/2025-00824 - AEMP/DTFVCO/ BF/MC/N°100/2025

> A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, misma que resuelve sancionar al Sujeto Regulado por infracciones a normativa de beneficiario final y a normativa administrativa.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en los cuadros anteriores, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con las Resoluciones Administrativas correspondientes.

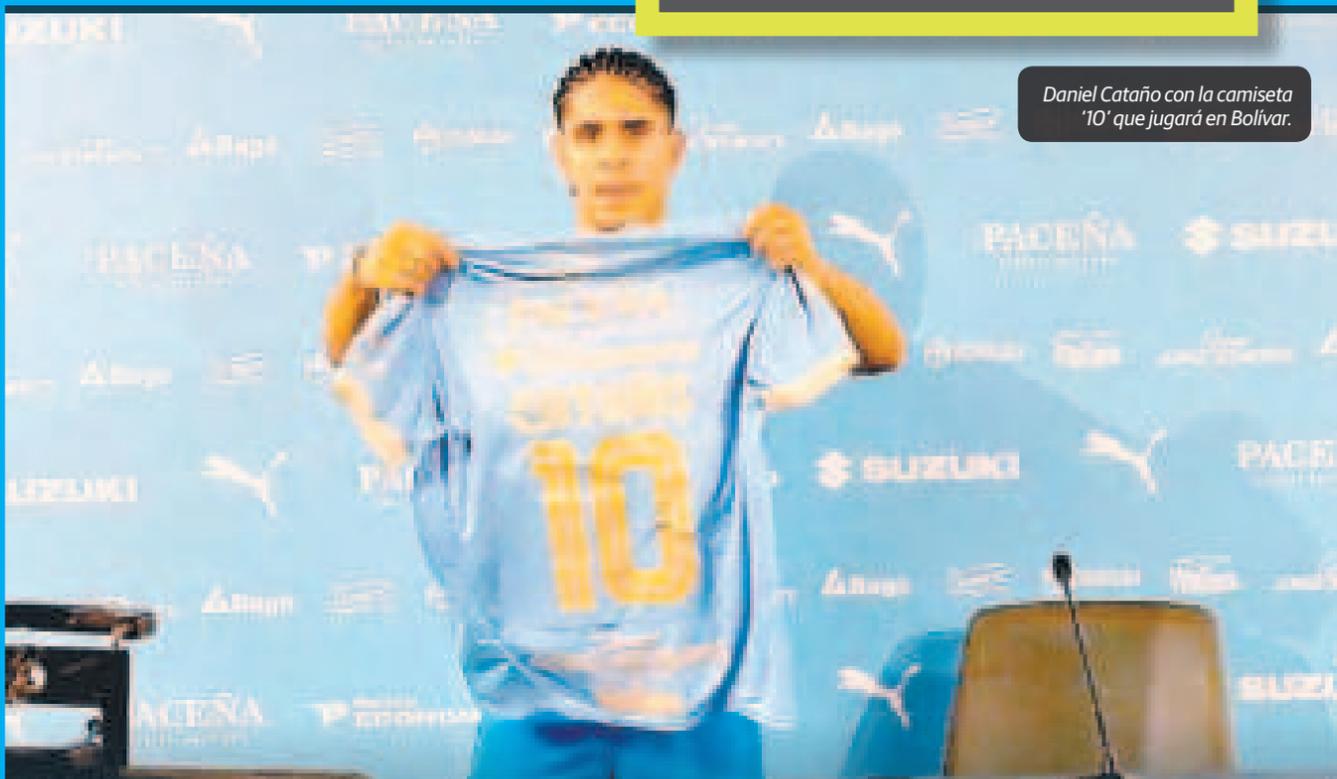
Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establece los informes respectivos, también señalados en los cuadros que anteceden, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el párrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el párrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del párrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.



// FOTOS: BOLÍVAR

Daniel Cataño con la camiseta '10' que jugará en Bolívar.



“No vengo a reemplazar a Ramiro Vaca, sino a aportar con lo mío”

• Reynaldo Gutiérrez

El nuevo '10' de Bolívar, el colombiano Daniel Cataño, aseguró que llegó al equipo celeste con la ilusión de ser un aporte importante para que se cumplan los objetivos que se planteó la entidad para el segundo semestre del año.

Asimismo, aclaró que en ningún caso es reemplazante de Ramiro Vaca, quien está a la espera de la sanción que dictará la Comisión de Dopaje de la Conmebol después de la apertura del frasco B. El futbolista dio positivo en un control doping en un partido de la copa Libertadores.

“Ramiro Vaca es un gran jugador. Lo seguimos no solo por su trayectoria en Bolívar, sino en la selección. Sabemos que es un crack, que es el jugador más importante y es un reto venir, pero no para reemplazarlo, sino hacer parte del mismo equipo de él”, dijo Cataño.

Por el contrario, espera que pronto esté de vuelta. “Ojalá que Ramiro pueda volver lo antes posible, porque mientras más jugadores talentosos tengamos en el equipo será mucho más fácil dentro del terreno de juego”, añadió.

En cuanto a sus características de juego, detalló: “Soy un volante

10, pero no solo me quedo con eso; muchas veces también lo hice jugando por la banda. Toda mi calidad técnica la quiero poner a disposición del equipo”, subrayó.

Para demostrar todas las condiciones futbolísticas con la que llegó precedido, contó que su idea es acoplarse lo antes posible al juego del equipo y del técnico Flavio Robatto. “El talento que Dios me dio lo ponga a disposición del equipo”, remarcó.

En cuanto a cómo se encuentra en la parte física, señaló: “Físicamente estoy bien. Vengo con toda la disposición para trabajar y prepararme, ponerme a punto con el club. El equipo en general, los compañeros y todo el cuerpo técnico me han recibido de una buena manera. Estoy muy feliz y muy contento de estar aquí, solo vengo a trabajar, a jugar y a ayudar a que el equipo consiga los objetivos que se tienen”, enfatizó.

El jugador colombiano se sumó ayer a los entrenamientos del cuadro celeste, que se prepara para recibir el lunes a Independiente, en el estadio Hernando Siles, desde las 18.00, por la fecha 13 del torneo todos contra todos.

Se conoció que a la práctica que cumple Bolívar en el Centro de Alto Rendimiento de Ananta, se sumó el volante Lucas Chávez, quien está de vuelta después de finalizar el contrato a préstamo al club Al Taawon de Arabia Saudita.



Flavio Robatto, técnico del primer plantel de Bolívar.

El mundo llora la trágica muerte del futbolista Diogo Jota

Consternados por la muerte trágica del delantero portugués Diogo Jota, miles de aficionados del Liverpool rindieron ayer sentido tributo en los alrededores del estadio Anfield.

Bufandas, camisetas, velas y cartas cubren la entrada principal como parte de un improvisado altar que honra al atacante fallecido junto a su hermano André, en un accidente automovilístico en España. “Cada vez que salía al campo, lo daba todo por nosotros. Es como perder a alguien muy cercano”, dijo un hincha de los rojos.

El club emitió un comunicado expresando su “profunda tristeza” y subrayando tanto la calidad humana como futbolística del jugador, quien desde 2020 era parte esencial del equipo. “Siempre será recordado con cariño y respeto”, dice.

Las redes sociales del club también se inundaron con imágenes, goles memorables y mensajes de despedida de compañeros, fanáticos y exjugadores.

La noticia sacudió al deporte en pleno receso europeo. Jota, de 28 años, se encontraba de vacaciones en Zamora, España, tras casarse con Rute Cardoso el pasado 22 de junio. Según la Guardia Civil, el accidente ocurrió en la madrugada cuando el Lamborghini que conducían sufrió un reventón de neumático mientras adelantaba. Ambos fallecieron en el acto y sus cuerpos fueron trasladados al Instituto Anatómico Forense de Zamora.

Internacional portugués con casi medio centenar de presencias, campeón de la Nations League y exjugador del Atlético de Madrid y del FC Porto, Jota debía reincorporarse al Liverpool el 4 de agosto para iniciar la pretemporada.

La Federación Portuguesa de Fútbol también expresó su pesar: “Devastados por el deceso de Diogo Jota”.

Su hermano André Felipe Silva, de 26 años, era jugador del Penafiel, en la segunda división lusa.



El fallecimiento de Diogo Jota dejó un gran vacío.

// FOTO: EL PERIÓDICO

Real Oruro derrota a The Strongest y se afirma en el liderato del Grupo B

• Reynaldo Gutiérrez

En un encuentro con un incidente reprochable en el intermedio, Real Oruro derrotó a The Strongest por 1 a 0 de visitante, en el partido de la cuarta fecha de la Copa Bolivia, que se disputó anoche en el estadio Hernando Siles. Con los tres puntos se consolidó como líder del Grupo B, con ocho unidades.

A la finalización del primer tiempo, según denunciaron los jugadores, cuerpo técnico y jugadores del equipo orureño, fueron gasificados en el interior del vestuario, lo que provocó malestar en algunos jugadores, que sintieron los efectos y se pusieron mal, lo que provocó una demora de 47 minutos en el inicio del periodo complementario.

El club orureño, mediante un comunicado público, anunció que formalizará una denuncia ante los órganos competentes de la Federación Boliviana de Fútbol, porque no recibieron las garantías del club dueño de casa, The Strongest.

EL PARTIDO

El cuadro visitante fue superior al Tigre, que jugó mal, a desgano y un equipo

que no se comunicó ni entendió dentro del campo de juego. Estuvo partido, porque cada jugador pretendió aportar en lo individual cuando el juego de conjunto es lo que marca la diferencia y en ese aspecto se aplicó bien Real Oruro.

El técnico Carlos Bustos se equivocó al 'cuidar' a algunos jugadores para el duelo clave del domingo ante Always Ready y puso a jugadores en puestos en los que habitualmente no se desempeñan.

La victoria pudo ser por una mayor diferencia de goles, pero los jugadores del plantel orureño erraron en la definición o les faltó puntería para meter el balón en el arco del guardameta de The Strongest, Rodrigo Banegas. El delantero Gustavo Ribeiro se arrugó en el mano a mano delante del arquero del Tigre al rematar mal o sin dirección con el arco de frente.

El elenco gualdinegro generó un par de ocasiones con posibilidad de gol, pero el golero Ronald Huanacota le amargó la noche al cuadro atigrado, incluso le atajó un penal a Juan Godoy (46').

El gol del triunfo fue convertido por Yerko Vallejos, a los 24', con un golpe de cabeza después de conectar un centro enviado por William Velasco.



Yerko Vallejos grita su gol, el que le dio la victoria a Real Oruro.

// FOTO: APG

GV San José golea sin piedad a ABB

Gualberto Villarroel San José goleó sin medida ni clemencia al equipo de la Academia del Balompié Boliviano (ABB) por 5 a 0, en partido de la cuarta fecha del Grupo C de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano, que se disputó ayer en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro.

El representante orureño frenó en seco al elenco paceño que, pese a la derrota, sigue como líder en la serie con seis unidades, una más que el segundo, el equipo orureño, que tiene acumulados cinco puntos en la tabla.

La superioridad del plantel dirigido por Eduardo Villegas fue indiscutible, desde el inicio hasta la conclusión de la etapa inicial la ventaja era de dos goles, con los tantos convertidos por Samuel Galindo y Fabricio Vásquez. El primero anotó con un zurdazo al ángulo, a los 15 minutos, y su compañero empujó una pelota debajo del arco luego de un centro enviado por Jhoni Ramallo, a los 45'.

En la segunda parte, el rol protagonista fue asimilado por Freddy Roca, autor de un doblete. El delantero cruceño amplió el 3-0, a los 50', con un penal y siete minutos después marcó el 4-0, luego de empujar



Fabricio Vásquez celebra su gol y la victoria de su equipo, Gualberto Villarroel San José.

la pelota delante de la línea de gol por un error del arquero Fabián Pereira, quien soltó el esférico.

Por el nivel de juego que expusieron ambos rivales, el local tenía de lejos asegurado el partido, por lo que comenzó a jugar con ABB, que fue lento, displicente en el trato del balón y casi nulo en función ofensiva, porque ape-

nas tuvo un par de acercamientos sobre el arco contrario con disparos de media distancia, que no tuvieron efecto ni dirección.

El golpe definitivo tardó, cuando se jugaba el minuto 83 llegó el quinto con un tanto con golpe de cabeza de Ramallo, en un tiro de esquina al ganar la posición a su marcador.

// FOTO: APG

Wilstermann y Nacional cierran la cuarta fecha

Wilstermann y Nacional Potosí se enfrentarán hoy desde las 18.00, en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, en el cierre de la cuarta fecha de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano.

El cotejo del Grupo B será arbitrado por el orureño Jhonatan Mamani, cooperado desde las bandas por Jesús Ramírez y Ronald Antonio.

El cuadro aviador encarará el compromiso con la necesidad de ganar para pelear por una clasificación a una competencia internacional, tomando en cuenta que en el torneo todos contra todos ocupa el penúltimo lugar y con pocas posibilidades de luchar por un premio.

Por su parte, el equipo potosino tratará de triunfar para salir del último lugar, que comparte con Bolívar, cada uno con tres unidades.

Será el único cotejo de la fecha, ya que el duelo entre Guabirá e Independiente fue reprogramado, al igual que los encuentros entre Always Ready y Real Tomayapo y Blooming con Bolívar, porque los escenarios donde iban a jugar ingresaron en mantenimiento.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL N° 08
La Paz, 03 de julio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que el Artículo 37 del Texto Constitucional, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el numeral 17 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado, entre otras, las políticas del sistema de salud.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 de Ley N° 1359, de 17 de febrero de 2021, de Emergencia Sanitaria, dispone que el Órgano Ejecutivo, mediante el Ministerio de Salud y Deportes, a solicitud fundamentada del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias, declarará, evaluará y gestionará la emergencia sanitaria en el ámbito territorial en el que ésta se requiera, mediante Resolución Ministerial.

Que la Disposición Adicional Única de la Ley N° 1359, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, emitirá la reglamentación de los procesos de adquisición de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, contratación de personal necesario y otros, relacionados a la emergencia sanitaria, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la publicación de la resolución de declaratoria de emergencia sanitaria.

Que el inciso f) del Parágrafo I del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 4542 de 14 de julio de 2021, establece que el procedimiento y las condiciones de la contratación directa de bienes y servicios para la atención de una Emergencia Sanitaria, deberán realizarse según la reglamentación emitida mediante Resolución Biministerial, conforme lo

dispuesto por la Disposición Adicional Única de la Ley N° 1359. La reglamentación emitida para el efecto, estará vigente en tanto dure la Emergencia Sanitaria.

Que la Resolución Ministerial N° 0251, de 24 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Deportes, declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por Sarampión.

Que a fin de dar cumplimiento a la normativa señalada precedentemente, es necesario emitir la presente Resolución Bi Ministerial que apruebe el reglamento de contratación directa de bienes y servicios para la atención de la emergencia sanitaria declarada.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas; y la señora Ministra de Salud y Deportes, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente y en cumplimiento a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 1359, de 17 de febrero de 2021, así como a lo establecido por el inciso f) del Parágrafo I del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 4542 de 14 de julio de 2021,

RESUELVEN:

PRIMERO.- Aprobar el **Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios para la Atención de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por Sarampión**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi Ministerial.

SEGUNDO.- Las entidades del sector público que destinen recursos para la prevención, control y atención del sarampión deberán apropiar dichos recursos en las estructuras programáticas para los diferentes niveles institucionales, establecidas en las Directrices Presupuestarias aprobadas para cada gestión fiscal.

TERCERO.- La presente Resolución Bi Ministerial será publicada en un medio escrito de circulación nacional y en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (www.economiayfinanzas.gob.bo); y del Ministerio de Salud y Deportes (www.minsalud.gob.bo), al día siguiente hábil de la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

¡Somos el Gobierno de la Industrialización!



Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.

Ahora
EL PUEBLO

OFICINA CENTRAL:
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1278,
Zona Central, La Paz

DELAPAZ
CORPORACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS
Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.
DÍA: LUNES 7 DE JULIO DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ

ENERGIZAR TRANSFORMADOR TRIFÁSICO
Desde horas 10:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la zona Villa Pabón las siguientes calles: La Cruz (entre avenida La Bandera y calle Rosendo Villa), Manuel Salinas (entre calles La Cruz y Colón), G. Jordán (entre calles Colón y Antonio Arévalo), Rosendo Villa (entre calles Colón y Antonio Arévalo); predios de Centro de Salud Agua de la Vida (Gobierno Autónomo Municipal de La Paz); pasaje Salinas y calles adyacentes.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.
POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE.
EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.
ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

800 17 3333
Línea gratuita www.delapaz.bo

axs
25 años conectados

COMUNICADO

AXS Bolivia S.A. comunica a sus usuarios y público en general que, a partir del 7 de julio de 2025, entrará en vigencia el nuevo plan Fibra Conecta Fácil dentro del servicio de Acceso a Internet GPON con las siguientes características:

Plan	Ancho de banda de bajada (hasta)	Tarifa mensual
Fibra Hogar Conecta Fácil Prepago 35 Mbps	35 Mbps	Bs. 189

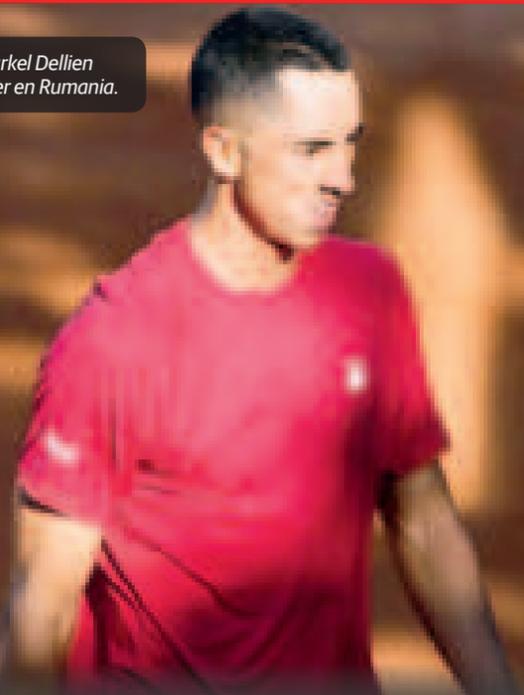
- Modalidad de pago: Prepago
- Cargo de instalación: Bs. 199
- Ancho de banda de subida: Hasta 16,7% de ancho de bajada
- No se otorgan IP's públicos.
- El costo del metro de fibra óptica excedente utilizado

en nuevas instalaciones, tiene una tarifa de Bs. 4,00 por metro. Se considera fibra óptica excedente a partir de 250 metros. A efectos de garantizar la provisión del servicio, la fibra óptica excedente está sujeta a factibilidad técnica.

- Instalaciones, Cambios de Plan y Cambios de Tipos de Servicio sujetos a verificación de factibilidad técnica por parte de AXS Bolivia S.A. y habiendo el cliente aceptado y cumplido con las condiciones administrativas que figuran en los documentos de adhesión. Estos cambios podrán requerir la firma de un nuevo Contrato de Adhesión al Servicio.
- El Contrato de Adhesión al Servicio, sus anexos y formularios suscritos entre partes, estarán sujetos a los Términos y Condiciones Generales para la Provisión del Servicio de Internet, el cual es parte integrante, indivisible e inseparable del contrato.

La Paz, 4 de julio de 2025
Consultas: 800 11 1111 y www.axsbolivia.com

// FOTO: MURKEL DELLIEN

El enojo de Murkel Dellien
luego de perder en Rumania.

Murkel pierde en el Challenger de Brasov

• Reynaldo Gutiérrez

El tenista boliviano Murkel Dellien no podrá reeditar el título del Challenger de Brasov, en Rumania, al perder ayer contra el tenista local Radu Papoe (6-4 y 6-1), en la fase de los octavos de final.

Dellien se convirtió en 2024 en el primer campeón histórico del certamen y llegó al certamen internacional con la intención de defender su título como séptimo mejor clasificado de la competición.

Sin embargo, no será así, pues en la cancha central del Baza Sportiva Olimpia Brasov no se pudo encontrar con su juego ante Papoe. El juego

tuvo una duración de una hora y 44 minutos, tiempo en el que se vio un encuentro muy parejo, sobre todo en el primer set, en el que hubo cinco quiebres de servicio, dos para el boliviano y tres para el rumano, que marcaron la diferencia para el resultado final.

La segunda cancha tuvo dos quiebres, ambos a favor del europeo para ganar el partido y ponerse como favorito a conquistar la corona.

Por llegar hasta la instancia en la que cayó y dejó pasar una buena ocasión para buscar el bicampeonato, Dellien ganó seis puntos para el ranking ATP y se embolsó unos 1.800 dólares.

EN DOBLES

Murkel también jugó en el torneo de dobles. Tuvo como compañero al ecuatoriano Álvaro Guillén, con quien el miércoles ganaron en primera ronda ante el polaco Szymon Walkow y el francés Luca Sánchez (6-0 y 6-1).

Ayer no fue una buena jornada para el deportista nacional, porque también perdieron en segunda fase ante los locales Bogdan Pavel y Mircea-Alexandru Jecan: 7-6(4) y 6-3.

El tenista se tomará un breve respiro para después continuar con el calendario de competencia que tiene en su agenda.

El Columbia Skyrace Sajama se corre mañana

Mañana se llevará adelante el Columbia Skyrace Sajama por la tercera fecha del Campeonato Nacional de Skyrunning 2025 con la presencia de, aproximadamente, 80 deportistas de los diferentes departamentos del país y otras naciones.

“Tendremos la tercera etapa de la temporada en el Parque Nacional Sajama, que se ubica en el extremo noreste del departamento de Oruro, provincia Sajama, frontera con Chile”, dijo Paolo Choque, director de Skyrunning Bolivia, que es avalada por la Federación Boliviana de Esquí y Andinismo.

Agregó que “dentro de este parque los corredores podrán disfrutar de los bofedales, los bosques de queñua. Algo particular será la partida para la distancia de 8 kilómetros, que será en los géiseres dando un espec-

táculo único de esta carrera. La meta será en las aguas termales cerrando de forma diferente la carrera por montaña”.

Se prevé que al momento de la partida la temperatura sea de -5 grados centígrados, mientras que para la finalización habrá 7 grados centígrados.

Los corredores que confirmaron su presencia son de Santa Cruz, Cochabamba, Potosí y Oruro. También habrá atletas internacionales como de Rusia, Argentina y España.

“El director del Parque Nacional Sajama, el ingeniero Gonzalo Gutiérrez Quispe, abre las puertas del parque para promocionar un destino turístico emblemático del país que está entre los primeros lugares por lo cual autoridades de la región brindarán un festival gastronómico al finalizar la carrera”, añadió Choque.



Una nueva competencia de skyrunning se correrá en el Parque Nacional Sajama.

// FOTO: SKYRUNNING BOLIVIA

// FOTO: CLUB BLITZ



Los cursos de ajedrez serán dictados por entrenadores capacitados.

El Club Blitz organiza las clases vacacionales de ajedrez

Desde el lunes hasta el domingo 20 de julio se desarrollarán las clases intensivas vacacionales de ajedrez, organizadas por el Club Blitz en sus sucursales de Sopocachi y E Alto.

“Vamos a tener los cursos intensivos que durarán dos semanas de lunes a viernes, en Sopocachi y en Ciudad Satélite. Tendremos los tres niveles de enseñanza: inicial, intermedio y avanzado”, explicó el maestro nacional Kevin Celis, quien también es representante del club patrocinador.

Varios entrenadores dictarán los cursos: Vicmar Mayta, Marcos Sustach, Vittorio Rosi, Esteban Reyes y Ariadne Ramallo.

Habrán diferentes horarios a elección. Las clases serán de lunes a viernes en Sopocachi: de 09.30 a 11.00 de 11.00 a 12.30, de 15.00 a 16.30 y de 17.00 a 18.30.

Los cursos en Ciudad Satélite igual serán de lunes a viernes: de 11.00 a 12.30 y de 15.00 a 16.30.

“Cada curso tendrá un cupo límite de 10 alumnos.

También tendremos clases online los lunes, miércoles y viernes de 19.00 a 20.30 y seguiremos con las clases regulares de los sábados de 10.00 a 12.00 y de 15.00 a 17.00”, apuntó Celis.

Las clases se llevarán a cabo en las sucursales de Sopocachi, que se encuentra en la calle Belisario Salinas, edificio Belisario Salinas, mezzanine, oficina 11; y en Ciudad Satélite, plan 482, avenida 19, calle José Agustín #1711.

Al final del curso se entregarán certificados.

PUEBLO GRAMAS

**CRUCIGRAMAS,
SOPAS DE LETRAS,
SUDOKUS,
LABERINTOS,
JUEGOS DE PALABRAS,
JUEGOS DE DIFERENCIAS,
HUMOR Y MUCHO MÁS...**



Todos los
- MARTES
- JUEVES
- DOMINGO

en
Ahora EL PUEBLO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115/2025
La Paz, 03 JUL 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que: "Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley (...) 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia (...)".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 prevé: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Por su parte, el Artículo 3 de la mencionada Ley dispone: "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios (...)".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. III. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a: a) Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; b) La potestad reglamentaria; c) La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; d) Las competencias que se ejercen por delegación; y, e) Las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, los incisos c), d), y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, así como las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: "(...) c) Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, (...) d) Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, (...) y w) Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias".

Que, el Artículo 72 del Decreto Supremo antes referido, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 4691 de 30 de marzo de 2022, crea el Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad como instancia de representación, coordinación y seguimiento de la ejecución de políticas y estrategias en favor de las personas con discapacidad, el cual estará presidido por la o el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en caso de ausencia delegará la Presidencia a la o el Viceministro de Igualdad de Oportunidades.

Que, a efectos de mejorar la gestión administrativa para la participación de esta Cartera de Estado en los Consejos de los cuales forma parte, corresponde a esta Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial de Delegación correspondiente.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5411 de 16 de junio de 2025, se designa a la Ciudadana Jessica Paola Saravia Atristain, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional.

POR TANTO:

La Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los incisos c) d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR a la ciudadana **MIRIAM JULIETA HUACANI ZAPANA**, Viceministra de Igualdad de Oportunidades Interina, dependiente de este Ministerio, designada mediante Resolución Ministerial N° 174/2024 de 07 de noviembre de 2024, lo siguiente:

- La representación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para presidir el "Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad".

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, queda encargada de realizar la publicación de la presente Resolución Ministerial en cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



axs
25 años

COMUNICADO

AXS Bolivia S.A. comunica el lanzamiento de la oferta "Conecta Fácil tu Hogar", donde los usuarios nuevos que se suscriban a un plan del servicio de Acceso a Internet GPON Fibra Hogar Conecta Fácil Prepago 35 Mbps y Fibra Hogar Light de 50 Mbps, pagarán Bs. 50 por el costo de instalación y la tarifa del primer mes. Los planes mencionados incluirán adicionalmente un mes de servicio de AXS+ Add on en la tarifa de su primera mensualidad.

Oferta válida del **7 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025** en las zonas Villa 1ro de Mayo y Sanandita de la ciudad de Santa Cruz, de acuerdo a cobertura y factibilidad técnica.

La Paz, 4 de julio de 2025
Consultas: 800 11 1111 y www.axsbolivia.com



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114/2025
La Paz, 03 JUL 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que: "Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley (...) 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia (...)".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 prevé: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Que, por su parte, el Artículo 3 de la mencionada Ley dispone: "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios (...)".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. III. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a: a) Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; b) La potestad reglamentaria; c) La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; d) Las competencias que se ejercen por delegación; y, e) Las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, los incisos c), d), y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, así como las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: "(...) c) Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, (...) d) Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, (...) y w) Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias".

Que, el Artículo 72 del Decreto Supremo antes referido, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso d) del Artículo 179 y el parágrafo I del Artículo 180, de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como ente rector del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, convocó la conformación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente, con autoridades representantes del nivel central, nivel departamental y nivel municipal, para coordinar la articulación del diseño, implementación y monitoreo de políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y normativa para las niñas, niños y adolescentes.

Que, en el marco de la conformación, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente, mediante Resolución Ministerial N° 063/2015 de fecha 01 de abril de 2015 con la representación de los Ministerios, Gobernaciones Autónomas; Gobernaciones Municipales, Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino y Asociaciones Municipales.

Que, el Artículo 21 y 22 del referido Reglamento, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional asume la Presidencia del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial en Temas de la Niña Niño y Adolescente, teniendo como funciones: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y los Sub Consejos de Coordinación Intersectorial; c) Coordinar la conformación de los Sub Consejos de Coordinación Intersectorial; d) Supervisar el cumplimiento de las decisiones asumidas en el Consejo y los Sub Consejos; e) Representar al Consejo de Coordinación Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescente en acciones intersectoriales del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente; f) Coordinar con los otros miembros del Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SPINNA) los medios de protección para garantizar el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el parágrafo II del Artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento e Integrantes del Consejo de Coordinación, el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional como Presidente del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente, indica que podrá delegar el ejercicio de esta función para presidir y convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, representar al consejo y coordinar con otros miembros del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, mediante resolución expresa, motivada y pública, a una o un representante de nivel jerárquico con poder de decisión, de manera oficial con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

Que, a efectos de mejorar la gestión administrativa para la participación de esta Cartera de Estado en los Consejos de los cuales forma parte, corresponde a esta Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial de Delegación correspondiente.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5411 de 16 de junio de 2025, se designa a la Ciudadana Jessica Paola Saravia Atristain, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional.

POR TANTO:

La Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los incisos c) d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR a la ciudadana **MIRIAM JULIETA HUACANI ZAPANA**, Viceministra de Igualdad de Oportunidades Interina, dependiente de este Ministerio, designada mediante Resolución Ministerial N° 174/2024 de 07 de noviembre de 2024, lo siguiente:

- La representación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para presidir el "Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente".

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, queda encargada de realizar la publicación de la presente Resolución Ministerial en cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



DERECHO A LA SALUD
ARTÍCULO 18

Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social.

Asimismo, tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.

LEY 548
LEY DE 17 DE JULIO DE 2014
Ley Código Niña, Niño y Adolescente

Ahora **EL PUEBLO**



Últimas

EN EL MARCO DE LA CUMBRE DEL MERCOSUR

Arce y Lula coinciden en fortalecer la integración y la cooperación regional

Ambos mandatarios sostuvieron una reunión en la ciudad de Buenos Aires.

• Ahora El Pueblo

Los presidentes de Bolivia, Luis Arce, y de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, coincidieron, en una reunión en Argentina, en fortalecer la integración y la cooperación regional.

// FOTO: PRESIDENCIA



Lula y Arce coincidieron en Buenos Aires, en el marco de la reunión del Mercosur.

“Hoy en Argentina sostuvimos un fraternal encuentro con nuestro hermano presidente del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, con quien compartimos grandes coincidencias para fortalecer la integración y cooperación regional, así como la amistad entre nuestros dos pueblos hermanos”, informó el presidente Arce en un post en sus redes sociales.

ENCUENTRO

Ambos mandatarios participaron, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en la 66 Cumbre de Presidentes del Mercosur y Estados Asociados.

Arce y Lula da Silva mantienen una estrecha relación bilateral. El 9 de junio de 2024 sostuvieron un encuentro y reunión ampliada de ministros en la ciudad de Santa Cruz, donde aprobaron una declaración conjunta.

Además se realizó un Foro Empresarial Bolivia-Brasil

que congregó a 300 empresarios de ambas naciones.

Brasil es el principal mercado para el gas natural boliviano. En abril de 2025, el volumen de exportación de gas natural a Brasil alcanzó los 340 millones de metros cúbicos.

Ayer, el mandatario brasileño visitó a la presi-

dentista Cristina Kirchner en su casa en Buenos Aires, donde cumple prisión preventiva luego de una sentencia de seis años por la justicia de su país.

“Con Cristina tengo una amistad de muchos años que va mucho más allá de la relación institucional. Es el cariño y el amor de amigos, colegas en el ámbito político y en los ideales de justicia social y lucha contra la desigualdad”, escribió Lula.

En la capital argentina, el presidente Arce abogó por establecer una “verdadera integración” regional.

9

DE JUNIO DE 2024 fue el último encuentro que habían sostenido ambos mandatarios.

|||||



Fernando Arteaga.

El Presidente renuncia a su candidatura a senador

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce Catacora renunció a su candidatura como primer senador por La Paz por el Movimiento Al Socialismo (MAS), así lo confirmó el secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Fernando Arteaga.

“El candidato a senador, el actual presidente Luis Arce, ha presentado su renuncia el día lunes (30 de junio), todavía no han hecho la sustitución respectiva y tienen plazo para hacerlo hasta medianoche de hoy (ayer)”, sostuvo Arteaga en rueda de prensa.

Arce oficializó su renuncia a primer senador por el departamento de La Paz, la cual fue anunciada en junio.

El 13 de mayo, el presidente Arce declinó su postulación para una reelección presidencial en los comicios generales del 17 de agosto por el MAS-IPSP, y fue sustituido por el exministro de Gobierno Eduardo Del Castillo.

Precisamente ayer Del Castillo comunicó la decisión adoptada por el presidente Arce.

“El presidente Luis Arce, por la unidad, para buscar mayores candidatos, para sumar mayores fuerzas, mayores sectores, ha decidido dar un paso al costado y actualmente la Dirección Nacional del MAS, el Pacto de Unidad y el binomio van a definir quién va a ocupar ese cargo”, reveló a los periodistas en una rueda de prensa.

• Ahora El Pueblo

Perú y Bolivia sellaron una alianza estratégica para desarrollar actividades de investigación aplicada, validación agronómica y evaluación del comportamiento fenotípico y productivo de semillas híbridas de soya, cultivos de café, cacao y otros en condiciones agroecológicas diferentes.

Se trata del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional firmado entre el director del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (Iniaf) de Bolivia, Windson Martínez, y el presidente del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

ADEMÁS DE CULTIVOS DE CAFÉ Y CACAO

Bolivia y Perú acuerdan un estudio sobre las semillas híbridas de soya

del Perú, Jorge Juan Ganoza, en el marco de la XXI Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (Fontagro) de Santo Domingo.

“Este convenio tiene como objetivo establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones para articular acciones conjuntas, sumar capacidades técnicas, humanas y optimizar recursos. La cooperación estará orientada a desarrollar actividades de investigación aplicada, validación agronómica y evaluación

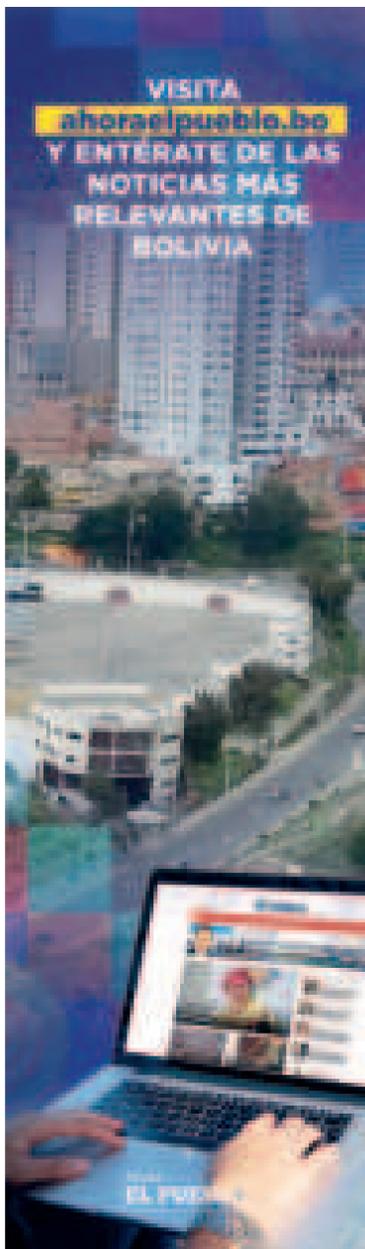
del comportamiento fenotípico y productivo de semillas híbridas de soya, cultivos de café, cacao y otros en condiciones agroecológicas diferentes”, refiere un reporte institucional del Iniaf.

Además se detalló que se establecerán mecanismos para el seguimiento técnico, el análisis de resultados y la transferencia de tecnología

hacia los sistemas productivos de ambos países, conforme a sus normativas nacionales vigentes.



Este acuerdo representa un avance significativo en el fortalecimiento de la innovación e investigación agropecuaria regional, promoviendo el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria, según se informó.



www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0883-01
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO NOTIFICA al (a los) Contribuyente(s), dependiente(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Importes calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV's (*)	DETERMINADO AL
1	LUCAS MAMANI VILLARREAL	4919592	24910318809	MARZO Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292525000917 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/400/2025	3.078.-	1.140.-	21/05/2025
2	EDWIN ROSALES RIVERO	6166218	24910318982	ENERO, FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y OCTUBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003192 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/606/2025	4.322,03.-	1.579,71.-	23/06/2025
3	HUGO ESPINAL CONDORI	2268583	22990306828	FEBRERO, MARZO, ABRIL Y JULIO DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003173 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/587/2025	5.810,26.-	2.121,66.-	25/06/2025
4	EMETERIO NORIEGA IRIONDO	2624584	24910318323	AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003174 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/588/2025	2.323,75.-	848,70.-	25/06/2025
5	EDWIN ROSALES RIVERO	6166218	24910320372	FEBRERO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003172 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/586/2025	2.622,71.-	958,16.-	24/06/2025
6	GERARDO ABAN SALINAS	379212	24910318602	ABRIL, JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003178 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/592/2025	3.575,97.-	1.305,80.-	25/06/2025
7	FERNANDO CUEVAS BERNAL	3623328	24910320023	JUNIO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003153 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/569/2025	2.362,23.-	863,40.-	23/06/2025
8	ANATOLIO CHINO CHOQUE	678280	24910319049	ENERO Y JULIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003177 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/591/2025	2.410,89.-	880,36.-	25/06/2025
9	IVAN ROMULO PAREDES SAAVEDRA	3478921	24910321103	ENERO Y MARZO, 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003169 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/583/2025	1.642,27.-	601,00.-	24/06/2025
10	RICARDO RAMOS MIRANDA	3768556	24910318034	FEBRERO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003181 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/594/2025	1.968,36.-	718,76.-	25/06/2025
11	FELIPE HUARACHI CIPRIAN	993944	24910319177	JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003163 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/577/2025	1.853,10.-	676,99.-	24/06/2025
12	JUAN CARLOS HUALLPA MAMANI	8011579	24910320458	ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003155 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/571/2025	4.120,22.-	1.506,09.-	23/06/2025
13	BASILIO CORDOVA ROMERO	1877106	24910319418	JUNIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003176 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/590/2025	3.685,42.-	1.345,76.-	25/06/2025
14	DIEGO ANGEL PARDO ROJAS	6723153	24910319037	MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003136 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/552/2025	4.815,17.-	1.762,45.-	20/06/2025
15	VICTOR IGNACIO QUISBERT FERNANDEZ	3426066	24910318490	JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003148 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/564/2025	2.905,71.-	1.062,04.-	23/06/2025
16	LUIS FERNANDO ESCOBAR PATIÑO	3191668	22990306923	SEPTIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003183 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/596/2025	8.476,33.-	3.095,97.-	25/06/2025
17	FAUSTO GONZALES CALLPA	3313834	24910318445	JULIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003182 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/595/2025	1.539,07.-	561,56.-	25/06/2025
18	FELIZ SARMINETO QUINTANA	4243003	24910319629	FEBRERO Y JUNIO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003180 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/593/2025	5.345,72.-	1.951,08.-	25/06/2025
19	HELDY ARAOZ LEDEZMA	4405875	22990306907	JUNIO DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003166 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/580/2025	6.427,02.-	2.347,35.-	24/06/2025
20	HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SR. ORTEGA CHAVARRIA RAYMUNDO (**)	469583012	24250300277	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO DEBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT Y RC IVA	N° 2925250003159 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/574/2025	10.140,03.-	3.706,21.-	23/06/2025
21	CASTO TEDY POMA POMA	3477621	24910317991	MAYO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003185 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/598/2025	1.865,75.-	681,29.-	25/06/2025
22	JOSE LUIS GUTIERREZ GIRONDA	2475167	24910318288	ENERO, ABRIL, JUNIO Y AGOSTO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003186 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/599/2025	2.879,51.-	1.051,48.-	25/06/2025
23	RODOLFO RAMOS MAMANI	5253722	24910318860	FEBRERO, MARZO Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003187 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/600/2025	5.235,57.-	1.911,80.-	25/06/2025
24	GUILDER HERRERA MAMANI	7291608	24910319098	JUNIO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003120 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/539/2025	4.703,18.-	1.724,35.-	18/06/2025
25	GERARDO GUZMAN ACHA	3137043	24910317916	AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003188 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/602/2025	1.600,21.-	584,33.-	25/06/2025
26	ANTONIO ELIO TORREZ FLORES	2384538	24910321280	MARZO DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003190 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/604/2025	1.599,26.-	583,98.-	25/06/2025
27	ALEJANDRO NINA MOLLISACA	2630067	24910317849	MARZO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003191 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/605/2025	1.660,12.-	606,21.-	25/06/2025
28	JOSE LUIS GUTIERREZ GIRONDA	2475167	24910319820	ENERO, ABRIL, JULIO Y DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003130 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/546/2025	2.870,74	1.048,77	24/06/2025
29	HENRY VARGAS LOPEZ	5222564	20990302754	MARZO Y JUNIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003146 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/562/2025	104,33,58	3.811,7	24/06/2025
30	EDWIN ALFONSO DE LA FUENTE JERIA	850478	20990301450	ENERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003147 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/563/2025	7.190,2	2.626,79	24/06/2025
31	FORTUNATO DE LA CRUZ YUJRA	3358018	24910319565	JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003131 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/547/2025	2.288,16	835,93	24/06/2025
32	VLADIMIR ROJAS FLORES	2980383	24910319526	JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003132 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/548/2025	4.440,5	1.622,24	24/06/2025
33	DAVID ANGEL PACHECO URZAGASTE	5782053	24910318087	MARZO Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 2925250003133 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/549/2025	9.802,11	3.581,01	24/06/2025

Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N°1448.
"LA SANCION EXPRESADA SOLO TENDRA EFECTO DESPUES DE LOS VEINTE (20 DIAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al párrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. N° 10.0032.16.

(**) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo..."; en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificado por el párrafo III del Artículo 2° de la Ley N° 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27310 modificado por el párrafo II del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuado(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a cuatro (04) días del mes de julio (07) de Dos mil veinticinco años (2025).



[Firma manuscrita]
Gerencia Distrital La Paz II
Servicio de Impuestos Nacionales

